TS.PF003-UNCP/309/AC/0586/2010-025-2011
UN-AC-4800-JANG

México, D.F., 9 de septiembre de 2011

LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Como es de su amable conocimiento, el día catorce de abril de dos mil once se publicó en CompraNet la convocatoria de la **licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011, para la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis.**

Al amparo de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 del Reglamento, a continuación presento a usted el siguiente

Testimonio Social

Las valoraciones y comentarios que refiere el documento anexo, versión impresa constante de **sesenta y nueve hojas y versión electrónica en disco compacto,** se basan en la observación de los actos de la licitación, la información proporcionada por la entidad convocante y mi experiencia, así como en la interpretación y aplicación administrativa y jurisdiccional del marco normativo vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 del Reglamento, el Testimonio Social deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su presentación en la página de Internet de la dependencia o entidad y permanecer en ésta al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de dicha publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ

c.c.p. Lic. Alejandro Luna Ramos, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
c.c.p. M. en A.P. Daniel Karam Toumeh, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.
c.c.p. Lic. Lourdes Ma. A. Sánchez Vicencio, Directora General Adjunta de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
c.c.p. Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos, Director de Testigos Sociales y Capacitación de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
c.c.p. Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza, Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
c.c.p. Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
c.c.p. Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Teléfonos: (722) 3442048
(722) 3442049
E-mail: joseantonio@janadesa.com.mx
janadesa@telcel.blackberry.net

TESTIMONIO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

DISTRITO FEDERAL, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

Para qué me sirve, dice Jehová, la multitud de vuestros sacrificios. Hastiado estoy de holocaustos de carneros y de sebo de animales gordos; no quiero sangre de bueyes, ni de ovejas, ni de machos cabríos.

¿Quién demanda esto de vuestras manos, cuando venís a presentaros delante de mí para hollar mis atrios?

No me traigáis más vana ofrenda; el incienso me es abominación; luna nueva y día de reposo, el convocar asambleas, no lo puedo sufrir; son iniquidad vuestras fiestas solemnes. Vuestras lunas nuevas y vuestras fiestas solemnes las tiene aborrecidas mi alma; me son gravosas; cansado estoy de soportarlas.

Cuando extendáis vuestras manos, yo esconderé de vosotros mis ojos; asimismo cuando multipliquéis la oración, yo no oiré; llenas están de sangre vuestras manos.

Lavaos y limpiaos; quitad la iniquidad de vuestras obras de delante de mis ojos; dejad de hacer lo malo; aprended a hacer el bien; buscad el juicio, restituid al agraviado, haced justicia al huérfano, amparad a la viuda.

Venid luego, dice Jehová, y estemos a cuenta: si vuestros pecados fueren como la grana, como la nieve serán emblanquecidos; si fueren rojos como el carmesí, vendrán a ser como blanca lana.

Si quisiereis y oyereis, comeréis el bien de la tierra.

Isaías 1:11-19 (SB RV1960)

Uno como gobernante observa que las necesidades de la gente son muchas y los recursos públicos, sin embargo, son muy pocos. Ojalá hubiera dinero que alcanzara para todo.

Por esa razón, un gobernante, su tarea primordial es jerarquizar y darle la debida prioridad a las soluciones que tiene que implementar. Y si nosotros nos ponemos una lista de problemas. Si la gente tuviera todos los problemas que uno se pueda imaginar, cuál es el primer problema que habría que resolverse.

Quizá el primer problema que hay que resolver es el de la salud, porque cuando no hay servicios de salud, no sólo se pierde la salud misma, sino que se arriesga la vida. Sin servicios de salud viene la muerte. (09-08-2011).

Lic. Felipe Calderón Hinojosa
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vivir Mejor

Bajo la conducción y el liderazgo del Presidente Calderón, avanzamos en el proyecto de garantizar salud, bienestar y oportunidades de desarrollo para todos.

Así, y dentro de un marco de libertad democrática, de suma de voluntades, con claridad de rumbo, hemos podido consumar logros concretos. Más infraestructura médica, más equipamiento para la seguridad social, son hoy realidades al servicio de los derechohabientes del Seguro Social.

Esto se ha logrado porque en el Gobierno del Presidente Calderón, la salud es y continuará siendo la prioridad. (10-06-2011).

M. en A.P. Daniel Karam Toumeh
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Con la finalidad de consolidar un gobierno eficaz, eficiente, transparente y cercano al ciudadano, el Gobierno Federal Mexicano emprendió, en los últimos años, una estrategia basada en dos grandes ejes, en los que hemos encontrado a la tecnología como un aliado estratégico: el primero, en combatir a la corrupción al interior del gobierno y en la interacción de éste último con todos los sectores; y segundo, en facilitar la relación de los ciudadanos con su gobierno, eliminando todas las barreras, obstáculos o trabas administrativas, así como modernizando el quehacer gubernamental.

Concretamente en lo que respecta a la modernización operativa del gobierno, orientamos nuestros esfuerzos hacia la desregulación de normatividad obsoleta y hacia la digitalización y automatización de todos los trámites y servicios enfocados a los ciudadanos. (13-07-2011).

C.P. Salvador Vega Casillas
Secretario de la Función Pública

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

ÍNDICE ELECTRÓNICO

(PARA CONSULTAR ALGUNA SECCIÓN, UBÍQUESE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE)

		PÁGINA
1.	**Datos del Procedimiento de Contratación.**	3
2.	**Marco Contextual.**	4
	Quién es el Instituto Mexicano del Seguro Social.	4
	Objeto de la Licitación Pública.	8
	Participación del Testigo Social.	11
3.	**Sinopsis del Procedimiento de Contratación.**	12
	Fecha, Hora y Duración de los Actos de la Licitación.	12
	Participación de las Empresas Interesadas.	13
	Gráficas.	14
4.	**Investigación de Mercado.**	17
5.	**Proyecto de Convocatoria de la Licitación.**	18
6.	**Resumen de la Convocatoria y Convocatoria de la Licitación.**	20
	Publicación.	20
	Objeto.	21
	Modalidad del Procedimiento.	22
	Contenido del Resumen de la Convocatoria.	24
	Contenido de la Convocatoria.	25
	Primer Informe Previo.	28
	Gráficas.	29
7.	**Junta de Aclaraciones.**	30
	Segundo Informe Previo.	33
	Gráficas.	35
8.	**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**	38
	Gráficas.	40

9. Análisis y Evaluación de las Ofertas. 42

Gráficas. 43

10. Fallo. 44

Acto de Fallo. 44

Contenido del Fallo. 46

Gráficas. 47

11. Suscripción de Contratos. 50

Tercer Informe Previo. 51

12. Inconformidades. 53

13. Encuesta sobre la Participación del Testigo Social. 55

14. Conclusiones. 57

15. Recomendaciones. 60

Correctivas. 60

De Mejoramiento. 61

16. Informe Estadístico. 62

17. Índices del Procedimiento de Licitación. 63

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Dependencia o Entidad Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Procedimiento:	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Número de procedimiento en CompraNet:	LA-019GYR120-T4-2011
Objeto:	Contratación del servicio médico integral de hemodiálisis.
Plazo de la contratación:	1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
Presupuesto máximo estimado (antes del IVA):	2,119.63 millones de pesos.
Modalidad:	Mixta.
Criterio de Evaluación de las Proposiciones.	Puntos y porcentajes.
Marco Normativo Básico:	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Oficio de Designación del Testigo Social:	UNCP/309/AC/0586/2010, de 28 de octubre de 2010.
Contrato de prestación de servicios de Testigo Social:	P150219, de 1 de abril de 2011.
Eventos en los Que Participa el Testigo Social:	1. Revisión del proyecto de convocatoria de la licitación. 2. Revisión de la convocatoria de la licitación. 3. Junta de aclaraciones. 4. Acto de presentación y apertura de proposiciones. 5. Reuniones de análisis y evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones. 6. Acto de fallo. 7. Formalización de los contratos.

2. MARCO CONTEXTUAL.

QUIÉN ES EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue creado mediante la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943.

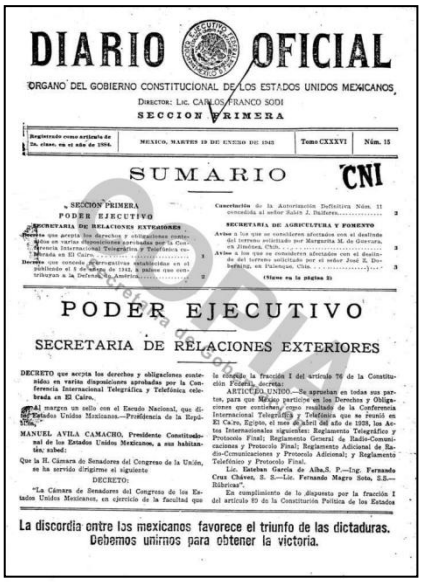

DIARIO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: Lic. CARLOS FRANCO SODI

SECCION PRIMERA

MEXICO, MARTES 19 DE ENERO DE 1943 — Tomo CXXXVI — Núm. 15

SUMARIO

SECCION PRIMERA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO que acepta los derechos y obligaciones contenidos en varias disposiciones aprobadas por la Conferencia Internacional Telegráfica y Telefónica celebrada en El Cairo.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados

ARTICULO UNICO.—Se aprueban en todas sus partes, para que surtan sus efectos legales, las disposiciones que contienen, como resultado de la Conferencia Internacional Telegráfica y Telefónica que se reunió en El Cairo, Egipto, el mes de abril del año de 1938, los Actos Internacionales siguientes: Reglamento Telegráfico y Protocolo Final; Reglamento General de Radio-Comunicaciones y Protocolo Final; Reglamento Adicional de Radio-Comunicaciones y Protocolo Adicional; y Reglamento Telefónico y Protocolo Final.

Lic. Esteban García de Alba.S. P.—Ing. Fernando Cruz Chávez, S. S.—Lic. Fernando Magro Soto, S.S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados

La discordia entre los mexicanos favorece el triunfo de las dictaduras.
Debemos unirnos para obtener la victoria.

2 DIARIO OFICIAL Martes 19 de enero de 1943.

SUMARIO

SECCION SEGUNDA
PODER EJECUTIVO

Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Avila Camacho.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla.—Rúbrica.—Al C. Lic. Miguel Alemán, Secretario de Gobernación.—Presente.

DECRETO que concede prerrogativas establecidas en el publicado el 9 de enero de 1942, a países que contribuyan a la Defensa de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del artículo 76 de la Constitución Federal, decreta:

ARTICULO 1º—Se considerarán comprendidos en las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º, del Decreto de 27 de diciembre de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de 9 de enero de este año, a aquellos países que contribuyan a juicio del Poder Ejecutivo Federal, a la defensa de este Hemisferio, pudiendo, por lo mismo, extenderseles igual tratamiento que a las naciones americanas.

ARTICULO 2º—El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, determinará cuáles son los países a que se refiere el artículo anterior y lo comunicará a sus demás Dependencias.

ARTICULO 3º—Con relación a los barcos e hidroaviones de guerra y a los navíos de porte de cursa de cualquier clasificación, pertenecientes a alguno de los Estados a que se contrae el artículo 1º de este Decreto, y que deseen arribar y fondear libremente en aguas y puertos mexicanos y permanecer y alcantorarse en ellos, la Secretaría de Relaciones Exteriores procederá en la forma prevista por el artículo III del Decreto de 27 de diciembre de 1941.

ARTICULO 4º—Los Gobiernos de los países que queden comprendidos dentro del artículo 1º del presente decreto, según la determinación que haga el Ejecutivo en los términos del artículo 2º del mismo, serán oportunamente notificados por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 5º—Este decreto comenzará a regir tres días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Lic. Esteban García de Alba, S. P.—Ing. Fernando Cruz Chávez, S. S.—Lic. Fernan'n Magro Soto, S. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Avila Camacho.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla.—Rúbrica.—Al C. Lic. Miguel Alemán, Secretario de Gobernación.—Presente.

CANCELACION de la Autorización Definitiva Núm. 11 concedida al señor Sabin J. Dalferes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION de la Autorización definitiva número 11 concedida al señor Sabin J. Dalferes, Vicecónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se cancela la Autorización Definitiva número 11, de 2 de septiembre de 1941, que se había concedido al señor Sabin J. Dalferes para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, en virtud de haber sido trasladado a otro país.

México, D. F., a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla.—Rúbrica.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado. También tiene el carácter de organismo fiscal autónomo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las siguientes misiones:

1. Administrar los cinco seguros que se derivan del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual se requiere de la adecuada administración de las contribuciones y los recursos financieros para garantizar las prestaciones en especie y en dinero, y lograr la estabilidad en el bienestar del asegurado.

2. Cuidar y fomentar de manera integral la salud de la población trabajadora, pensionada, asegurada voluntariamente, y de sus familias, así como de la atendida en esquemas de solidaridad social.

3. En su carácter de organismo fiscal autónomo, fomentar la competitividad de las empresas, la transparencia de la información que genera su función fiscal, y una recaudación más eficaz.

Dentro de las funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentran las siguientes:

1. Administrar los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia, adicionales y otros, así como prestar los servicios de beneficio colectivo que señala la Ley del Seguro Social.

2. Establecer unidades médicas, guarderías infantiles, farmacias, velatorios, así como centros de capacitación, deportivos, culturales, vacacionales, de seguridad social para el bienestar familiar y demás establecimientos para el cumplimiento de sus fines.

3. Promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la generación de nuevos conocimientos, para la mejoría de la calidad de la atención que se otorga y para la formación y capacitación del personal.

4. Celebrar convenios de cooperación e intercambio en materia de medicina preventiva, atención médica, manejo y atención hospitalaria y rehabilitación de cualquier nivel con otras instituciones de seguridad social o de salud de los sectores públicos federal, estatal o municipal o del sector social.

5. Prestar servicios a quienes no sean sus derechohabientes, a título oneroso, a efecto de utilizar de manera eficiente su capacidad instalada y coadyuvar al financiamiento de su operación y mantenimiento, siempre que ello no represente menoscabo en la calidad y calidez del servicio que debe prestar a sus derechohabientes.

6. Difundir conocimientos y prácticas de previsión y seguridad social.

7. Celebrar convenios con entidades o instituciones extranjeras para la asistencia técnica, intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos y la atención de derechohabientes, bajo el principio de reciprocidad.

M. en A.P. Daniel Karam Toumeh
Director General del
Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución de seguridad social más grande de América Latina y actualmente se rige por la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995. La última reforma a este ordenamiento jurídico se publicó el 27 de mayo de 2011.

La entidad proporciona los servicios establecidos en la Ley del Seguro Social a través de más de 393 mil servidores públicos. [1]

Forman parte de la infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1,814 unidades médicas, integradas por 1,513 unidades médicas de primer nivel, 263 unidades médicas de segundo nivel y 38 unidades médicas de tercer nivel; 540 laboratorios clínicos; 41 bancos de sangre; 1,191 quirófanos; 743 farmacias y 30,296 camas censables. [1]

De igual forma, cuenta con 136 tiendas, 1,452 guarderías, 4 centros vacacionales, 74 teatros cubiertos y al aire libre, y 15 velatorios. [1]

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el principal proveedor de servicios de salud para los trabajadores asalariados y para los pensionados, y sus familias. Su protección se extiende también a población no asalariada que se afilia voluntariamente a la Institución, así como a un importante número de mexicanos que viven en comunidades rurales y urbanas marginadas.

Adicionalmente, tiene a su cargo el programa IMSS-Oportunidades, que tiene como objetivo fundamental otorgar servicios integrales de salud a personas en desventaja social y económica, especialmente a aquellas que habitan en las zonas rurales y urbano-marginadas de México. Mediante este programa, el Gobierno Federal contribuye al desarrollo integral de los mexicanos al impulsar la igualdad de oportunidades y el derecho constitucional a la salud de la población.

El programa IMSS-Oportunidades fundamenta su operación en el Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS), sustentado en la Atención Primaria a la Salud, y compuesto por dos vertientes primordiales: la atención médica y la acción comunitaria.

La atención médica se encarga de proporcionar servicios de salud y llevar a cabo acciones de vigilancia epidemiológica.

La acción comunitaria asesora y promueve el autocuidado de la salud en las comunidades y vinculan al programa con los médicos tradicionales.

De acuerdo con las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los Estados Unidos Mexicanos cuentan con 112,336,538 habitantes. [2]

El Instituto Mexicano del Seguro Social proporciona servicios de salud a más de 53.53 millones de derechohabientes. Asimismo, a través del programa IMSS–Oportunidades, proporciona servicios integrales de salud a más de 10.67 millones de habitantes. [3]

Más del 55% de la población de los Estados Unidos Mexicanos tiene acceso a los servicios de salud que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.

---

[1] **Fuente:** Agenda del Consejero Número 148. Coordinación de Planeación de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social. Julio 2011.

[2] **Fuente:** Instituto Nacional de Geografía e Informática. Estadística. Población, hogares y vivienda [en línea]. Disponible en Web: http://www.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=17484 [Consulta: 19 de agosto de 2011].

[3] **Fuente:** Agenda del Consejero Número 148. Coordinación de Planeación de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social. Julio 2011.

De enero a mayo de 2011, el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgó más de 50 millones de consultas, realizó más de 73 millones de estudios de laboratorio, practicó más de 593 mil intervenciones quirúrgicas y atendió más de 177 mil partos. [4]

En un día típico, el Instituto Mexicano del Seguro Social proporciona más de 470 mil consultas, efectúa más de 715 mil análisis clínicos y lleva a cabo más de 4,800 sesiones de hemodiálisis. [5]

[4] **Fuente:** Agenda del Consejero Número 148. Coordinación de Planeación de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social. Julio 2011

[5] **Fuente:** Instituto Mexicano del Seguro Social. Estadísticas. Estadísticas Institucionales de Salud. Día Típico [en línea]. Disponible en Web: http://www.imss.gob.mx/dpm/dis/Tabla.aspx?Srv=M00-1&ID=SCES006_001_001&OPC=opc03 [Consulta: 19 de agosto de 2011].

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La licitación materia del presente Testimonio Social tiene como objeto la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis, requerido por las unidades médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El plazo de la prestación de los servicios objeto de la convocatoria es del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

La convocatoria de la licitación contempla la ejecución de 4,037,393 sesiones de hemodiálisis, como máximo.

El presupuesto máximo estimado para la prestación de los servicios es de 2,119.63 millones de pesos, antes del IVA.

UNIDADES MÉDICAS DE LAS DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESTINATARIAS DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS

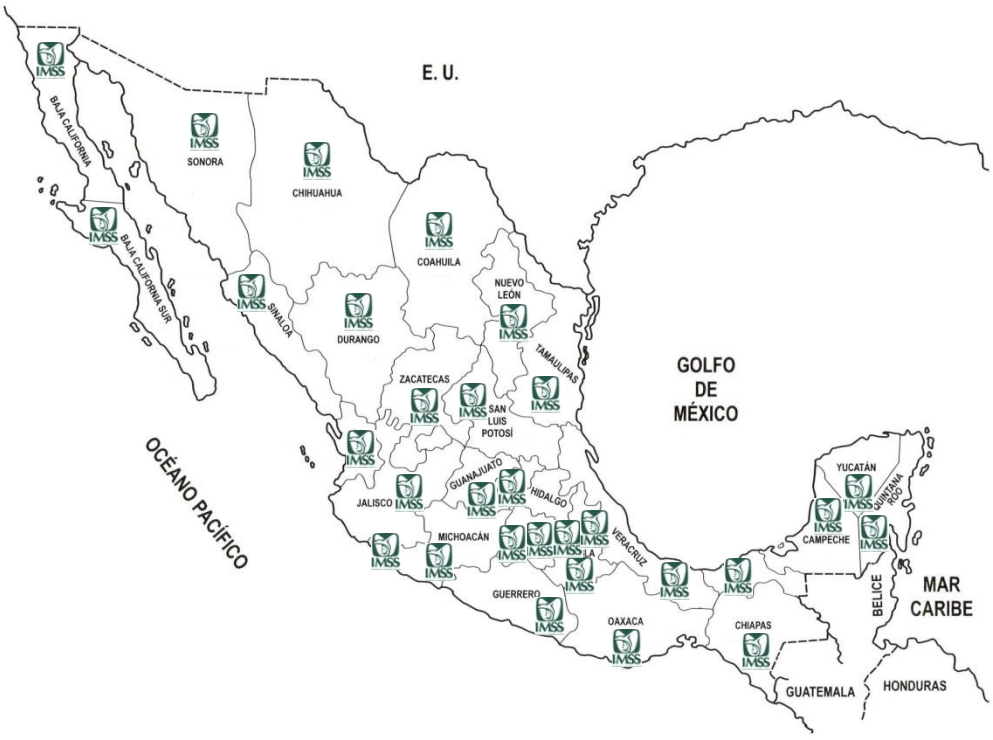

La hemodiálisis "... es un procedimiento de sustitución renal extracorpóreo, consiste en extraer la sangre del organismo y pasarla a un dializador de doble compartimiento, uno por el cual pasa la sangre y otro el líquido de diálisis, separados por una membrana semipermeable...". [6]

[6] **Fuente:** Wikypedia. Hemodiálisis (2011). [en línea]. Disponible en Web: http://es.wikipedia.org/wiki/Hemodi%C3%A1lisis [Consulta: 29 de agosto de 2011].

Los riñones sanos se ocupan de limpiar la sangre y eliminar el exceso de líquido en forma de orina. Los riñones también producen hormonas que el cuerpo necesita para algunas funciones importantes. La persona que tiene insuficiencia renal necesita tratamiento para reemplazar algunas de las tareas importantes que hacen sus riñones. Los tratamientos para la insuficiencia renal son la hemodiálisis, la diálisis peritoneal y el trasplante de riñón. [7]

Tanto la hemodiálisis como la diálisis peritoneal hacen lo siguiente:

A. Eliminan los desechos, la sal y el agua en exceso para evitar que se acumulen en la sangre.

B. Mantienen una concentración adecuada de ciertas sustancias químicas en la sangre.

C. Contribuyen a regular la presión sanguínea.

Para realizar la hemodiálisis se requiere un equipo que tiene un filtro especial llamado dializador o riñón artificial, el cual limpia la sangre. Para que la sangre pase por el dializador, el médico tiene que establecer un acceso o entrada a los vasos sanguíneos. Esto se hace mediante una cirugía menor, generalmente en el brazo. Se pueden crear tres tipos de accesos: fístula, injerto o catéter. [8]

La fístula es la primera opción de acceso. Se realiza uniendo una arteria a una vena cercana, debajo de la piel, para crear un vaso sanguíneo de mayor tamaño. Si los vasos sanguíneos no son adecuados para una fístula se puede usar un injerto. En este caso se une una arteria a una vena cercana con un tubo blando y pequeño de material sintético que se coloca debajo de la piel. En el tercer tipo de acceso, el catéter se inserta en una vena grande del cuello o del tórax. [9]

El dializador o filtro se compone de dos partes: una para la sangre y otra para un líquido de lavado denominado dializado. Una membrana delgada separa las dos partes. Las células sanguíneas, las proteínas y otros elementos importantes permanecen en la sangre porque son demasiado grandes para pasar a través de la membrana. Los productos de desecho más pequeños como la urea, la creatinina y el líquido en exceso pasan a través de la membrana y son eliminados. El dializado o líquido de lavado se puede modificar para sus necesidades especiales. [10]

La hemodiálisis tiene capacidad de filtración igual al riñón humano, de esta forma, una hora de hemodiálisis equivale a una hora de funcionamiento del riñón normal. La diferencia entre la diálisis y el riñón normal es que en la diálisis realizamos 3 sesiones de 4 horas, equivalente a 12 horas semanales. Un riñón normal trabaja en la limpieza del organismo 24 horas por día, 7 días por semana haciendo un total de 168 horas semanales. Por lo tanto, el tratamiento con un riñón artificial deja el paciente 156 horas semanales sin filtración (168-12=156). A pesar de realizar solamente 12 horas semanales de diálisis, está probado que una persona puede vivir bien, con buena calidad de vida, trabajar sin problemas. [11]

[7] **Fuente:** National Kidney Foundation. Hemodiálisis: Lo que necesita saber (2006), p. 3. [en línea]. Disponible en Web: http://www.kidney.org/atoz/pdf/hemodialysis_sp.pdf [Consulta: 30 de agosto de 2011].

[8] **Fuente:** National Kidney Foundation. Hemodiálisis: Lo que necesita saber (2006), p. 3, 5. [en línea]. Disponible en Web: http://www.kidney.org/atoz/pdf/hemodialysis_sp.pdf [Consulta: 30 de agosto de 2011].

[9] **Fuente:** National Kidney Foundation. Hemodiálisis: Lo que necesita saber (2006), p. 5. [en línea]. Disponible en Web: http://www.kidney.org/atoz/pdf/hemodialysis_sp.pdf [Consulta: 30 de agosto de 2011].

[10] **Fuente:** National Kidney Foundation. Hemodiálisis: Lo que necesita saber (2006), p. 5, 7. [en línea]. Disponible en Web: http://www.kidney.org/atoz/pdf/hemodialysis_sp.pdf [Consulta: 30 de agosto de 2011].

[11] **Fuente:** ABC de la Salud. Hemodiálisis (2011). [en línea]. Disponible en Web: http://www.abcdelasalud.net/sitio/content/view/72 [Consulta: 30 de agosto de 2011].

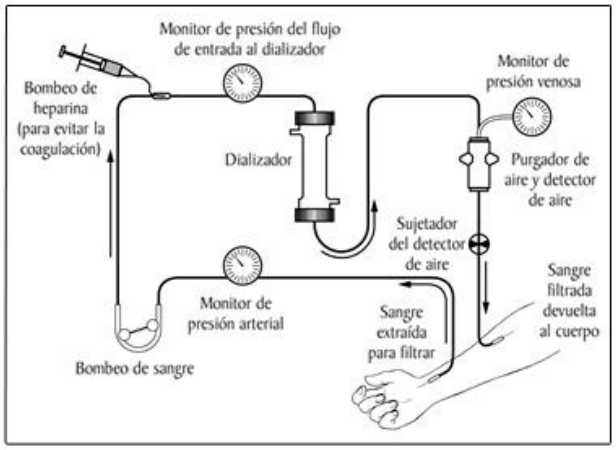

En la bases de datos de la Fundación Mexicana del Riñón, A.C., se encuentran las siguientes estadísticas: [12]

A. 8.3 millones de personas padecen Insuficiencia Renal Leve (la mayoría no lo sabe).

B. 128,000 pacientes padecen Insuficiencia Renal Crónica (IRC), de los cuáles el 50% tiene la oportunidad de ser atendido en el Sector Salud.

C. 64 mil enfermos renales crónicos no son atendidos adecuadamente.

D. 15 mil niños padecen Insuficiencia Renal Crónica (IRC).

E. Tasa de crecimiento anual de la Insuficiencia Renal Crónica (IRC) en los últimos 10 años, descontando los decesos: 11%.

[12] **Fuente:** Fundación Mexicana del Riñon, A.C. Situación Actual de la IRC [en línea]. Disponible en Web: http://www.fundrenal.org.mx/sitactual.html [Consulta: 30 de agosto de 2011].

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

La participación del Testigo Social en los procedimientos de contratación de bienes y servicios tiene por objeto la incorporación de la participación ciudadana para atestiguar y, en su caso, asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia que tutela el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

La intervención del Testigo Social se sustenta en los artículos 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 63, 64, 67 y 68 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de las funciones del Testigo Social se encuentra la presentación de **informes previos** cuando detecte presuntas irregularidades, con el propósito de que éstas puedan ser corregidas oportunamente.

En términos de lo establecido por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 del Reglamento, el Testigo Social deberá remitir el **Testimonio Social** en un plazo de 7 días naturales, contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el Testigo Social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública

Para el presente procedimiento de contratación, el Testigo Social fue designado por la Secretaría de la Función Pública a través del oficio número UNCP/309/AC/0586/2010, de 28 de octubre de 2010, suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

La prestación de los servicios de Testigo Social fue formalizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el contrato abierto para la prestación de servicios número P150219, de 1 de abril de 2011.

El Testigo Social manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que en el procedimiento materia del presente documento no existe conflicto de intereses, en razón de que no tiene alguna vinculación académica, de negocios o familiar con los licitantes o los servidores públicos que intervienen en el mismo.

3. SINOPSIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

3.1. El 15 de marzo de 2011, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicó, en el portal de Internet de la entidad, el proyecto de convocatoria del procedimiento de licitación.

3.2. El 14 de abril de 2011, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011, referente a la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis.

En la misma fecha publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la convocatoria.

3.3. La programación y celebración de los actos del procedimiento de licitación, se llevaron a cabo en los términos siguientes:

FECHA, HORA Y DURACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN			
ACTO	**FECHA Y HORA DE INICIO**	**FECHA Y HORA DE TÉRMINO**	**DURACIÓN**
Primera junta de aclaraciones.	25-05-2011 10:00 hrs.	25-05-2011 16:00 hrs.	6 horas
Segunda junta de aclaraciones.	09-06-2011 11:00 hrs.	09-06-2011 17:00 hrs.	6 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	16-06-2011 10:00 hrs.	16-06-2011 13:30 hrs.	3 horas, 30 minutos
Fallo.	23-06-2011 17:00 hrs.	23-06-2011 18:00 hrs.	1 hora
DURACIÓN TOTAL DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN:			**16 horas, 30 minutos**

La primera junta de aclaraciones se llevó a cabo en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Distrito Federal; la segunda junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo se llevaron a cabo en las oficinas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Durango número 291, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06700.

3.4. En el acta del fallo de la licitación, la convocante estableció que la suscripción de los contratos adjudicados tendría verificativo el día 8 de julio de 2011.

3.5. La participación de las empresas interesadas en los actos de la licitación, se desarrolló de la forma siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS				
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN DE OFERTAS	ASISTENCIA AL FALLO	ADJUDICADAS
PRIMERA	SEGUNDA			
6	8	6	6	5

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

GRÁFICAS

DURACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

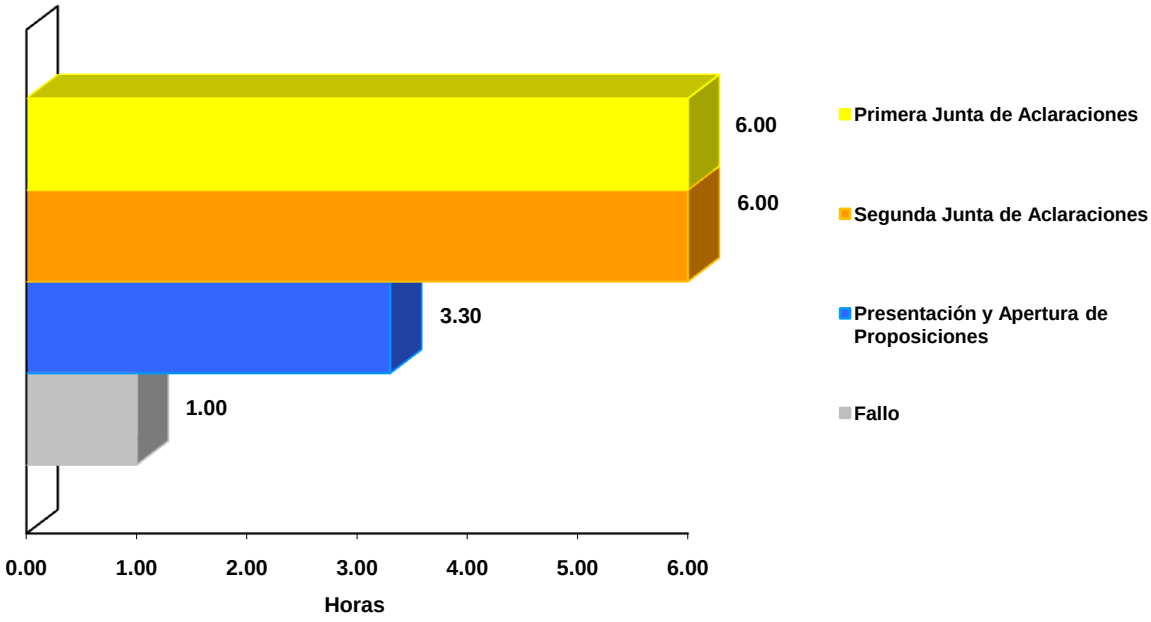

Duración Total: 16 horas, 30 minutos

EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS ACTOS DE LA LICITACION

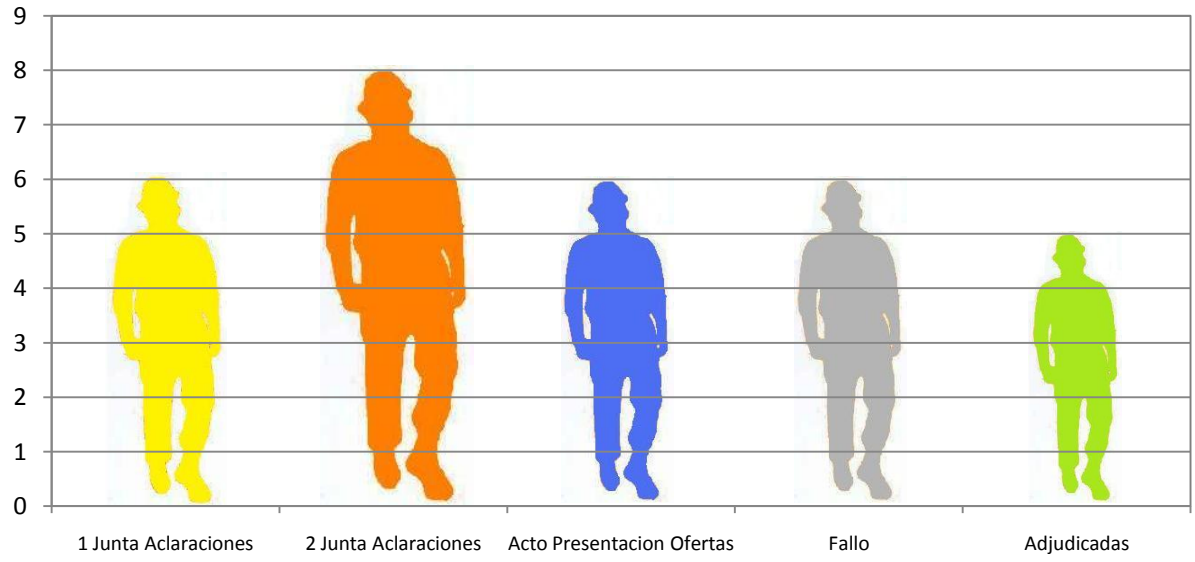

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

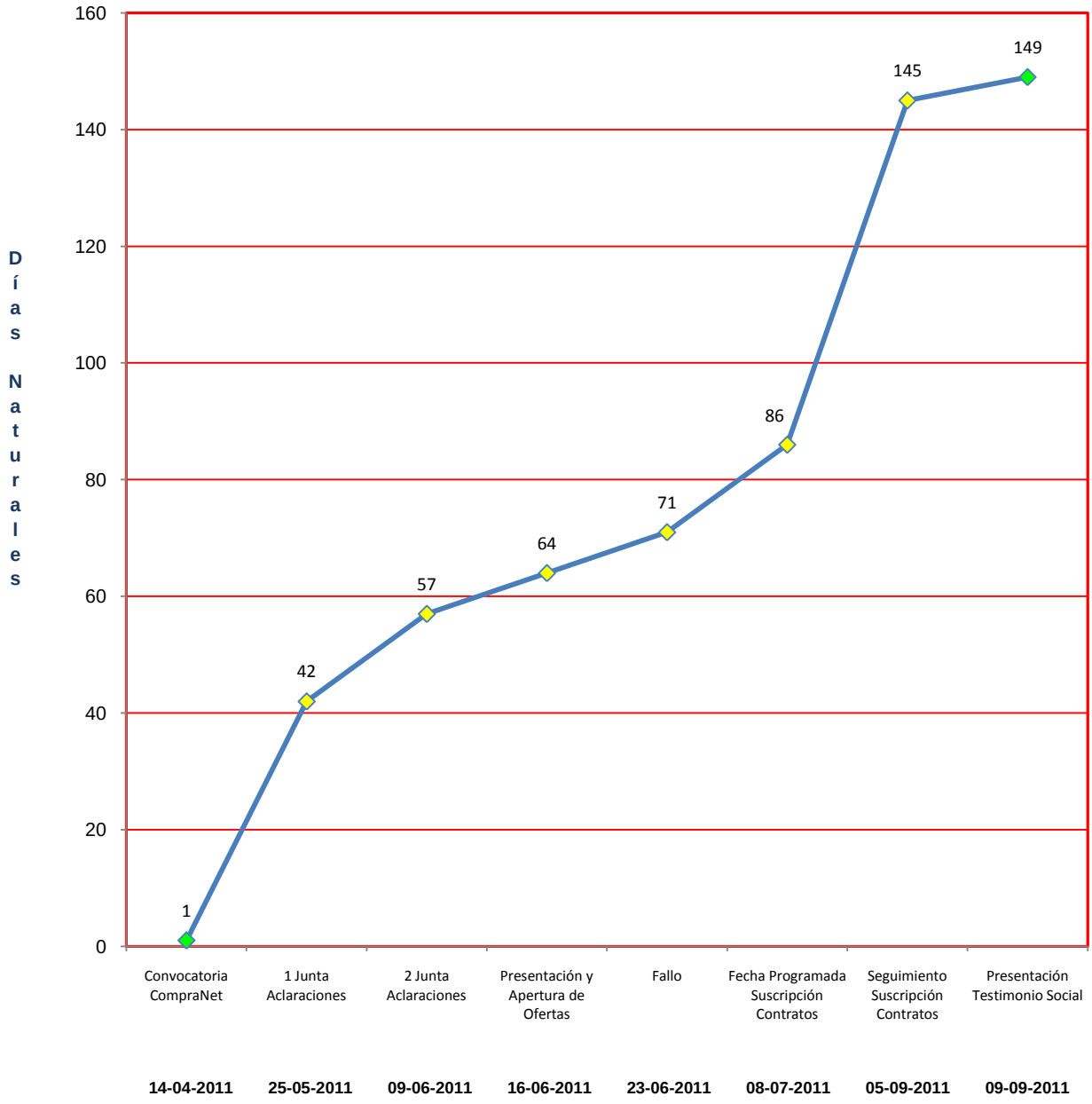

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

CRONOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

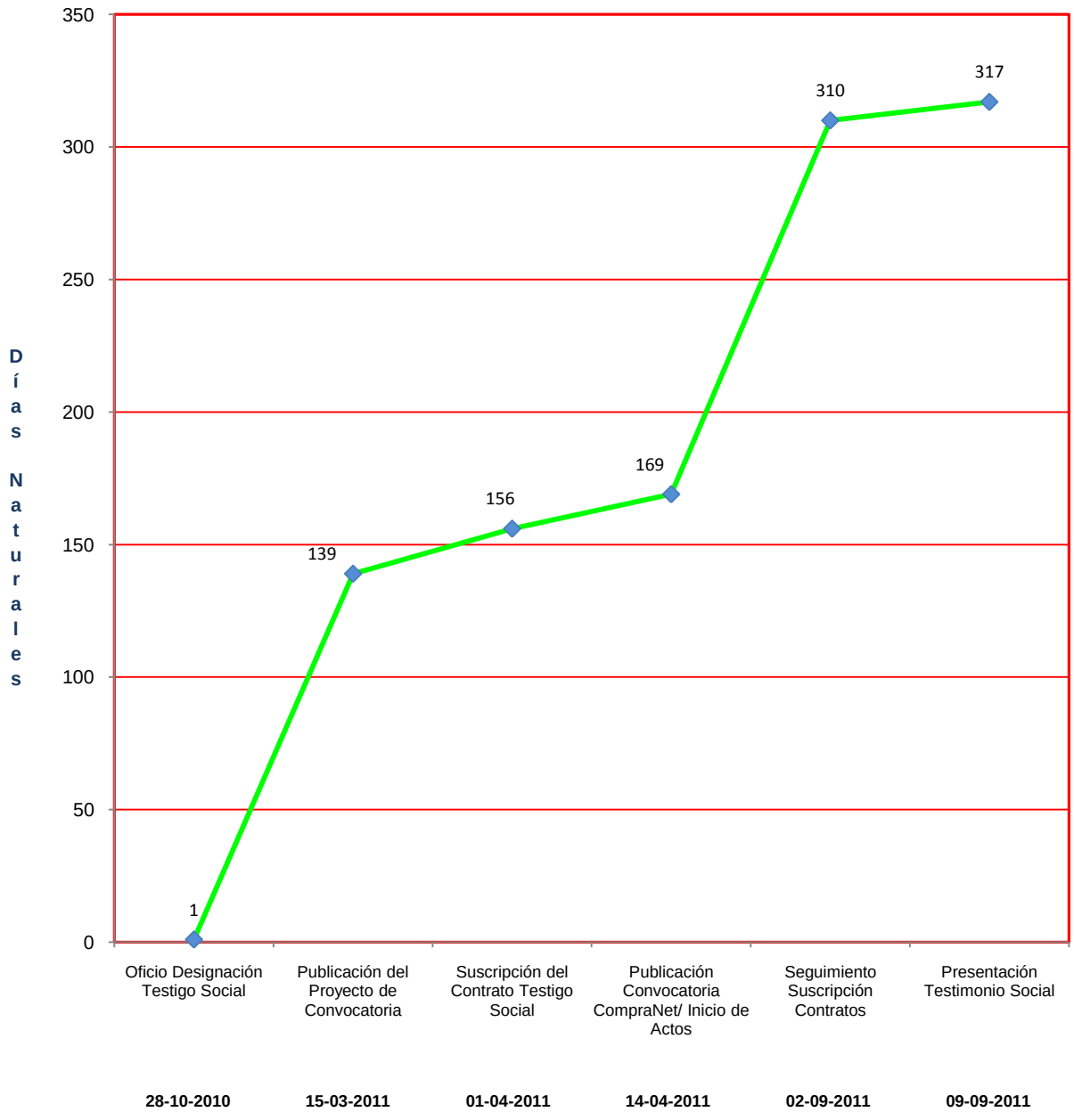

4. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece, en los preceptos de interés, lo siguiente:

"**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:... X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;...".

"**Artículo 26.** ... Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo consignado en los dispositivos transcritos, así como a lo preceptuado por los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo a la publicación de la convocatoria de la licitación, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social realizó la investigación de mercado sobre la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis.

El Testigo Social observó que la investigación de mercado no se encuentra validada por alguno de los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación en la entidad.

IMSS

Investigación de Mercado para la Contratación de Servicios Integrales en el IMSS

Hemodiálisis Interna

25 de Febrero, 2011

5. PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

El día 15 de marzo de 2011, en forma previa a la emisión del resumen de la convocatoria y la convocatoria de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social publicó, en el portal de Internet de la entidad, el proyecto de convocatoria de la licitación (preconvocatoria).

El plazo de publicación del proyecto de convocatoria concluyó el 30 de marzo de 2011.

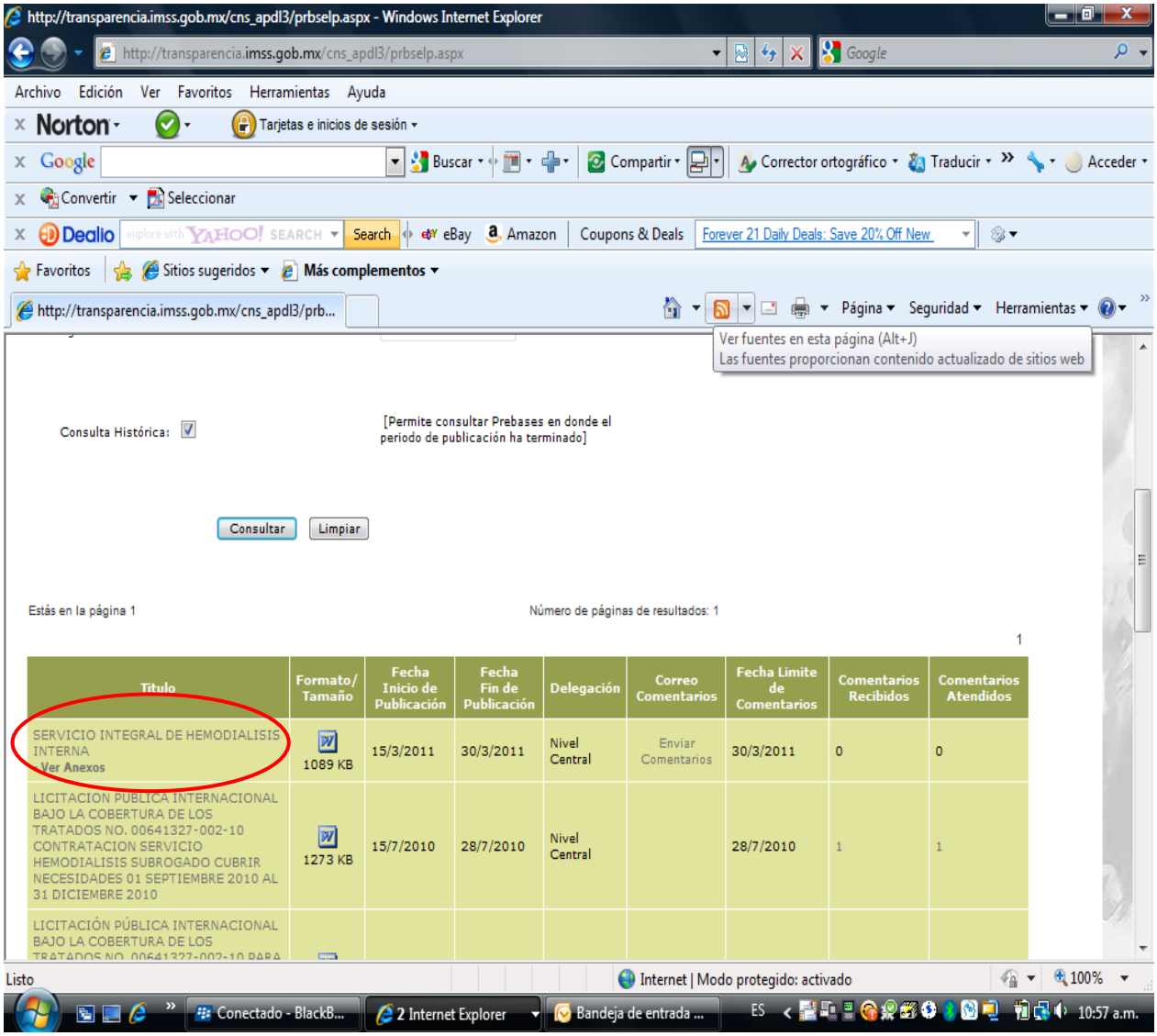

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

MARZO 2011						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Inicio de la difusión del proyecto de convocatoria.

Período de difusión del proyecto de convocatoria.

6. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

PUBLICACIÓN

6.1. El día jueves 14 de abril de 2011, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social publicó en CompraNet el resumen de la convocatoria y la convocatoria de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011.

El resumen de la convocatoria fue publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCXCI No. 10 México, D.F., jueves 14 de abril de 2011

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de la Reforma Agraria
Procuraduría General de la República
Procuraduría Agraria
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 93

$19.00 EJEMPLAR

6.2. El período de obtención de la convocatoria inició el jueves 14 de abril de 2011.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obtención de la convocatoria que establece las bases bajo las que se desarrollará el procedimiento, es gratuita.

El plazo desde la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet hasta el día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, fue de 63 días naturales.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

ABRIL 2011						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2011						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2011						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Publicación de la convocatoria.

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Plazo desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones: 63 días naturales

OBJETO

6.3. El objeto de la convocatoria de la licitación es la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis, requerido por las unidades médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en 30 Entidades Federativas.

El plazo de la prestación de los servicios objeto de la convocatoria es del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

La convocatoria de la licitación contempla la ejecución de 4,037,393 sesiones de hemodiálisis, como máximo.

El presupuesto máximo estimado para la prestación de los servicios es de 2,119.63 millones de pesos, antes del IVA.

MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

6.4. El procedimiento de adquisición se convocó bajo la **modalidad de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados,** al amparo de lo previsto en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo con la página web de la Secretaría de Economía, los 9 tratados que contienen un capítulo de compras del sector público, son los siguientes:

1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos y Canadá).

Entrada en vigor: 1 de enero de 1994.

2. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Entrada en vigor: 1 de enero de 1995.

3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Entrada en vigor: 1 de julio de 1998.

4. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Entrada en vigor: 1 de enero de 1995.

5. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

Entrada en vigor: 1 de julio de 2000.

6. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia).

Entrada en vigor: 1 de julio de 2000.

7. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (República de Islandia, Principado de Liechtenstein, Reino de Noruega y Confederación Suiza).

Entrada en vigor: 1 de julio de 2001.

8. Acuerdo Que Fortalece la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Entrada en vigor: 1 de abril de 2005.

9. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

Entrada en vigor: 1 de agosto de 1999. El capítulo de compras del sector público entró en vigor el 2 de noviembre de 2008.

Tratados de Libre Comercio con un Capítulo de Compras del Sector Público

6.5. Conforme a los medios utilizados para su desarrollo, la licitación tiene el **carácter de mixta,** por lo que las empresas interesadas, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica.

Lo anterior al amparo de lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTENIDO DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

6.6. El contenido del resumen de la convocatoria se debe ajustar a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 42 del Reglamento.

La entidad convocante no hizo del conocimiento del Testigo Social, el contenido del resumen de la convocatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Del análisis del resumen de convocatoria se desprende lo siguiente:

No.	CONCEPTO	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
1	Nombre de la Dependencia o Entidad.	
2	Número de licitación.	
3	Carácter de la licitación.	
4	Medios que se utilizarán para realizar la licitación.	
5	Objeto de la licitación.	
6	Volumen a adquirir.	
7	Fecha de la junta de aclaraciones.	
8	Hora de la junta de aclaraciones.	
9	Lugar de la junta de aclaraciones.	
10	Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	
11	Hora del acto de presentación y apertura de proposiciones.	
12	Lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.	
13	Fecha de visita a instalaciones.	
14	Hora de visita a instalaciones.	
15	Lugar de visita a instalaciones.	
16	Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.	
17	Poner a disposición de los interesados una copia del texto de la convocatoria.	

Cumple con el requisito.

No cumple con el requisito.

No aplica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los medios que se utilicen, las licitaciones públicas podrán ser:

A. Presenciales.

B. Electrónicas.

C. Mixtas.

El Testigo Social observó que el resumen de la convocatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, no señala los medios que se utilizarán para realizar la licitación pública: mixtos (presenciales y electrónicos).

En consecuencia, el Testigo Social considera que el resumen de la convocatoria omitió reunir la totalidad de los elementos previstos por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

6.7. El contenido de la convocatoria se debe ajustar a lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 39 y 40 del Reglamento.

La convocatoria de la licitación establece, entre otros aspectos generales, los siguientes:

6.7.1. El nombre y domicilio de la entidad convocante.

6.7.2. El número de identificación de la convocatoria, asignado por CompraNet; el carácter de la licitación; y los medios que se utilizarán.

6.7.3. La participación del Testigo Social en las etapas del procedimiento de licitación.

6.7.4. La elaboración de las propuestas en idioma español.

6.7.5. La posibilidad de que los licitantes presenten proposiciones conjuntas, en términos de lo previsto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.7.6. La evaluación de las proposiciones a través de puntos y porcentajes.

6.7.7. La adjudicación de los bienes objeto de la licitación por partida.

6.7.8. La adjudicación de los bienes licitados mediante contratos abiertos, al amparo de lo estipulado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.7.9. La vigencia de los contratos desde el 1 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013.

6.7.10. Las causas de desechamiento que afectarían la solvencia de las proposiciones y motivaría su desechamiento.

6.7.11. El modelo de contrato que establece el artículo 29, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación y sus juntas de aclaraciones. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

6.7.12. El formato en el que se señalan los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones. La falta de presentación de este documento no es causa de descalificación

6.8. En su sección técnica, la convocatoria de la licitación prevé, esencialmente, lo siguiente:

6.8.1. Registro Sanitario vigente de los equipos propuestos.

6.8.2. Licencia Sanitaria.

6.8.3. Autorización del responsable sanitario.

6.8.4. Capacitación para la operación de los equipos propuestos.

6.9. En su apartado económico, la convocatoria de la licitación establece los siguientes aspectos esenciales:

6.9.1. Moneda de la cotización: pesos mexicanos.

6.9.2. Moneda de pago: pesos mexicanos.

6.9.3. Plazo de pago: dentro de los 20 días naturales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.9.4. Garantía de cumplimiento del contrato: 10% del monto máximo del contrato.

6.10. Al amparo de lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

6.11. En términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa la forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica.

6.12. Al amparo de lo establecido en el artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitó a los licitantes la declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El propósito esencial de este documento es garantizar que en el procedimiento de licitación no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o que se encuentran impedidas por alguna otra causa prevista en la legislación aplicable.

6.13. Se requirió a los oferentes la presentación de la declaración de integridad que estatuye el artículo 29, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes:

"La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:...

"IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;...".

6.14. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se establece que las empresas adjudicadas, en forma previa a la formalización de los contratos, deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

6.15. En términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria refiere el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del propio ordenamiento jurídico.

El Testigo Social considera que la convocatoria de la licitación reunió, en lo fundamental, los requisitos establecidos en los artículos 29 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 39 y 40 del Reglamento.

El Testigo Social no advirtió que la convocatoria de la licitación estableciera requisitos o condiciones imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No obstante considera, que la entidad convocante debe efectuar una nueva revisión del modelo de convocatoria, en razón de que algunos de los apartados no se ajustan al orden previsto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por ejemplo: los datos generales o de identificación de la licitación pública no reflejan la secuencia prevista en la fracción I del dispositivo invocado.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

PRIMER INFORME PREVIO

Durante la publicación de la convocatoria, el Testigo Social observó las siguientes acciones u omisiones que pueden ser constitutivas de irregularidades en el procedimiento de contratación:

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social interrumpió, por más de una semana, la publicación de la convocatoria en CompraNet, argumentando la espera de la designación de la Mesa de Acompañamiento Preventivo de la Secretaría de la Función Pública.

A juicio del Testigo Social, la interrupción de la publicación de la convocatoria se realizó de forma infundada, en razón de que la convocante no sustentó su acción en alguna disposición legal.

Además, la interrupción de la publicación pudo afectar la oportunidad, certeza y continuidad de la consulta de la convocatoria por parte de las empresas interesadas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el informe previo fue presentado ante el órgano convocante, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la entidad.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
RECIBIDO 20 MAY. 2011
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL PF003

A.R.

ITS.PF003-UNCP/309/AC/0586/2010-SI-001-2011

México, D.F., 19 de mayo de 2011

20 MAY 2011

LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Como es de su amable conocimiento, el día catorce de abril de dos mil once se publicó, en CompraNet, la convocatoria de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011, referente a la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis. En la misma fecha se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la convocatoria.

En este procedimiento, el suscrito fue designado como Testigo Social por la Secretaría de la Función Pública.

Como se desprende de diversos comunicados remitidos al suscrito por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la consulta de CompraNet 5.0, la Entidad determinó interrumpir, por más de una semana, la publicación de la convocatoria en CompraNet, argumentando la espera de la designación de la Mesa de Acompañamiento Preventivo de la Secretaría de la Función Pública.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece, en los preceptos de interés, lo siguiente:

"**Artículo 26.**... La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria...".

"**Artículo 30.** La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet...".

Bajo este contexto normativo y considerando que la interrupción de la publicación de la convocatoria en CompraNet podría equipararse con la suspensión temporal del procedimiento de licitación y pudo afectar la oportunidad, certeza y continuidad de la consulta de la convocatoria por parte de las empresas interesadas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67, fracción IV, del Reglamento, respetuosamente solicito a usted la exposición de los fundamentos y motivos que sustentaron la acción indicada.

Cabe mencionar que éstos serán expuestos por el suscrito en los informes previos que se presentan a la Secretaría de la Función Pública y en el Testimonio Social del procedimiento de contratación.

Agradezco anticipadamente su amable respuesta.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL

20 MAYO 2011

Copias al reverso...

ORIGINAL Y COPIA

VENEZUELA No. 2
LAS AMÉRICAS RESIDENCIAL
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52169

TELÉFONOS: (722) 3442048
(722) 3442049
E-mail: joseantonio@janalesa.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

GRÁFICAS

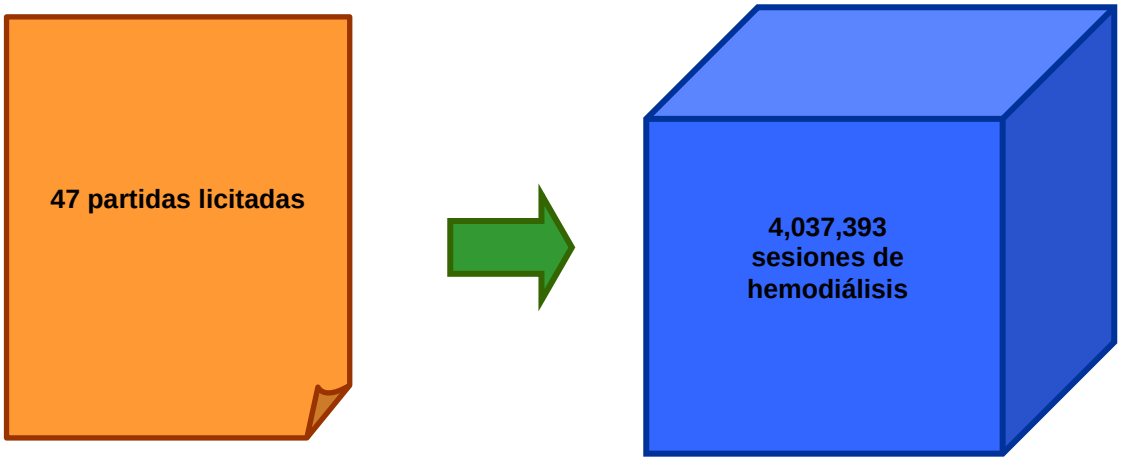

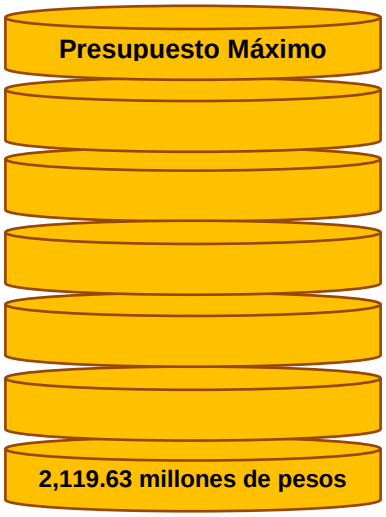

7. JUNTA DE ACLARACIONES.

Durante el desarrollo de la licitación, se celebraron 2 juntas de aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 25 de mayo de 2011, a las 10:00 horas. Concluyó a las 16:00 horas.

La segunda junta de aclaraciones tuvo verificativo el día 9 de junio de 2011, a las 11:00 horas. Concluyó a las 17:00 horas.

En estos actos, el órgano convocante dio respuesta a las dudas o cuestionamientos formulados por los interesados.

A los eventos asistió un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En las juntas de aclaraciones participaron servidores públicos designados por el área técnica, como lo establece el artículo 46, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo desde la segunda junta de aclaraciones hasta el día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones fue de 7 días naturales.

JUNIO 2011						
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Segunda junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La recepción de las preguntas formuladas por las empresas interesadas se realizó hasta 24 horas anteriores a la hora programada para la celebración del acto de junta de aclaraciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las empresas participantes tuvieron oportunidad de formular las preguntas que consideraran necesarias en relación con las respuestas emitidas por el órgano convocante.

En la primera junta de aclaraciones participaron 6 empresas. En la segunda junta de aclaraciones se contó con la participación de 2 nuevas unidades económicas.

En total, participaron 8 empresas. De éstas, 6 formularon preguntas, 1 de forma impresa y 5 de forma electrónica.

De acuerdo con la convocante, las unidades económicas que remitieron solicitud de aclaraciones, adjuntaron el documento que refieren los artículos 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 45 del Reglamento.

La entidad convocante recibió 246 preguntas: 25 de forma impresa y 221 de forma electrónica, a través de CompraNet.

La convocante formuló 45 aclaraciones de forma oficiosa (incluyen las solicitadas por el Testigo Social).

La convocante dio respuesta a los 246 cuestionamientos formulados por las empresas participantes.

Los principales aspectos desahogados en la junta de aclaraciones, fueron los siguientes:

A. Aclaración de aspectos legales y administrativos:

- Corrección de textos en la convocatoria de la licitación.
- Sustitución de anexos de carácter administrativo.
- Reiteración de las instrucciones para la adecuada elaboración de las propuestas.
- Precisión de los criterios para el análisis y evaluación de las propuestas, y adjudicación de los contratos.
- Aclaración de las causas de descalificación de las proposiciones.
- Aclaración de las penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

B. Aclaración de aspectos técnicos:

- Requisitos de los Registros Sanitarios.
- Aclaración del número de sesiones de hemodiálisis requeridas en las unidades médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro social.
- Aclaración sobre la instalación de los equipos ofertados.
- Modificación del plazo para la prestación de algunos de los servicios requeridos.
- Precisión de la forma de integración de los bienes que deben ofertar los licitantes como parte del servicio de hemodiálisis.

C. Aclaración de aspectos económicos:

- Precisión sobre la disponibilidad presupuestaria.
- Precisión sobre el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

En la junta de aclaraciones, el órgano convocante efectuó diversas recomendaciones para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, precisando que éstas no serían objeto de evaluación y, por lo tanto, su inobservancia no generaría el desechamiento de las proposiciones, en términos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la conclusión del segundo evento aclaratorio, el órgano convocante solicitó a las empresas asistentes la formulación de algún comentario o cuestionamiento adicional.

Las empresas participantes señalaron que habían sido resueltos los cuestionamientos formulados.

Las actas levantadas con motivo de la celebración de las juntas de aclaraciones fueron publicadas en CompraNet.

El Testigo Social observó que los servidores públicos encargados del desarrollo de la junta de aclaraciones tuvieron la intención de contestar con claridad y precisión los cuestionamientos formulados por las empresas participantes; y, en lo general, evitaron favorecer a alguna de las empresas participantes.

Las actas levantadas en las 2 juntas de aclaraciones contienen los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

En 15 de los 246 cuestionamientos formulados por las empresas, el Testigo Social estima que la respuesta fue imprecisa, en razón de que no se emitió una respuesta afirmativa o negativa en el caso requerido, se remitió de forma genérica al contenido de la convocatoria o no existió congruencia entre la pregunta formulada y la respuesta emitida. Por lo tanto, el índice de claridad de las respuestas fue de 93.90%.

En lo general, se estima que las modificaciones efectuadas en las juntas de aclaraciones no sustituyeron los bienes o servicios convocados originalmente o variaron significativamente sus características. Asimismo, no se adicionaron otros bienes o servicios de distintos rubros.

Las juntas de aclaraciones se realizaron en espacios adecuados.

Con excepción de lo señalado en el segundo informe previo, el Testigo Social considera que las juntas de aclaraciones se realizaron con apego a lo dispuesto por los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 45 y 46 del Reglamento.

SEGUNDO INFORME PREVIO

Durante el desarrollo de las juntas de aclaraciones, el Testigo Social observó las siguientes acciones u omisiones que pueden ser constitutivas de irregularidades en el procedimiento de contratación:

A. Vulneración de lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón de que las respuestas constantes en las actas de las dos juntas de aclaraciones no fueron provistas de forma clara y precisa, resultando, inclusive, incongruentes.

En el acta de la primera junta de aclaraciones, la convocante, asistida por el órgano usuario, contestó, respecto de los kits de conexión y desconexión solicitados, que podrían ser conformados o integrados libremente por los oferentes; y en la segunda junta de aclaraciones cambió la respuesta señalando que se requería presentar el registro sanitario del kit.

En consecuencia, en la primera junta de aclaraciones se aclaró que los oferentes podían integrar un kit o paquete, presentando los registros sanitarios de forma conjunta o individual; y en la segunda junta de aclaraciones se señaló que deberían presentar el registro sanitario de un kit.

De acuerdo con información proporcionada por la convocante, durante el desarrollo del procedimiento de licitación sólo 2 empresas contaban con el registro sanitario del kit solicitado.

La falta de claridad y precisión consiste en que en la segunda junta de aclaraciones no se determinó si la respuesta provista en la primera junta de aclaraciones había quedado sin efectos.

Además, de forma incongruente y sin alguna justificación, en la segunda junta de aclaraciones modifica su criterio de aceptar una u otra opción.

B. Vulneración de lo dispuesto por los artículos 29, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 40 del Reglamento, en razón de que el registro sanitario del kit integrado de origen, puede limitar la libre participación de los interesados y orientar la adjudicación hacia determinadas empresas.

De exigirse la presentación del kit integrado de origen, la participación de las empresas que proporcionan los equipos y demás elementos para la prestación del servicio de hemodiálisis quedaría sujeta a la conveniencia comercial de las 2 empresas que cuentan con el registro sanitario del kit.

Lo anterior transforma lo accesorio en principal, en razón de que para poder participar en el procedimiento de licitación y resultar adjudicados, los oferentes deben, en primer término, contar con la anuencia de los titulares del registro sanitario de los kits.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el informe previo fue presentado

ante el órgano convocante, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la entidad.

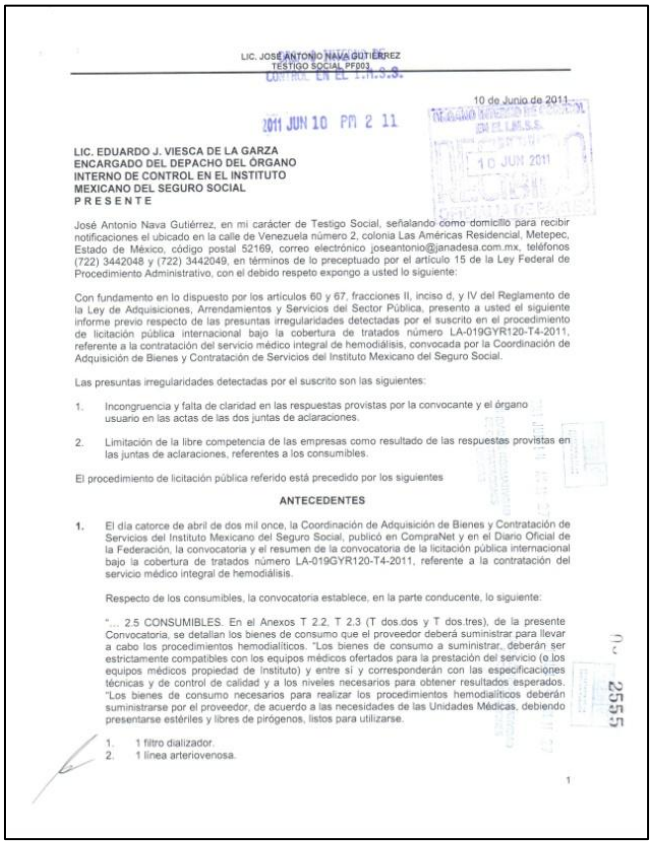

LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL PF003

10 de Junio de 2011

2011 JUN 10 PM 2 11

10 JUN 2011

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA
ENCARGADO DEL DEPACHO DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

José Antonio Nava Gutiérrez, en mi carácter de Testigo Social, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle de Venezuela número 2, colonia Las Américas Residencial, Metepec, Estado de México, código postal 52169, correo electrónico joseantonio@janadesa.com.mx, teléfonos (722) 3442048 y (722) 3442049, en términos de lo preceptuado por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con el debido respeto expongo a usted lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 67, fracciones II, inciso d, y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, presento a usted el siguiente informe previo respecto de las presuntas irregularidades detectadas por el suscrito en el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011, referente a la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis, convocada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las presuntas irregularidades detectadas por el suscrito son las siguientes:

1. Incongruencia y falta de claridad en las respuestas provistas por la convocante y el órgano usuario en las actas de las dos juntas de aclaraciones.

2. Limitación de la libre competencia de las empresas como resultado de las respuestas provistas en las juntas de aclaraciones, referentes a los consumibles.

El procedimiento de licitación pública referido está precedido por los siguientes

ANTECEDENTES

1. El día catorce de abril de dos mil once, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicó en CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria y el resumen de la convocatoria de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011, referente a la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis.

   Respecto de los consumibles, la convocatoria establece, en la parte conducente, lo siguiente:

   "... 2.5 CONSUMIBLES. En el Anexos T 2.2, T 2.3 (T dos.dos y T dos.tres), de la presente Convocatoria, se detallan los bienes de consumo que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos. "Los bienes de consumo a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio (o los equipos médicos propiedad de Instituto) y entre sí y corresponderán con las especificaciones técnicas y de control de calidad y a los niveles necesarios para obtener resultados esperados. "Los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos hemodialíticos deberán suministrarse por el proveedor, de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas, debiendo presentarse estériles y libres de pirógenos, listos para utilizarse.

   1. 1 filtro dializador.
   2. 1 línea arteriovenosa.

2555

1

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

GRÁFICAS

EMPRESAS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

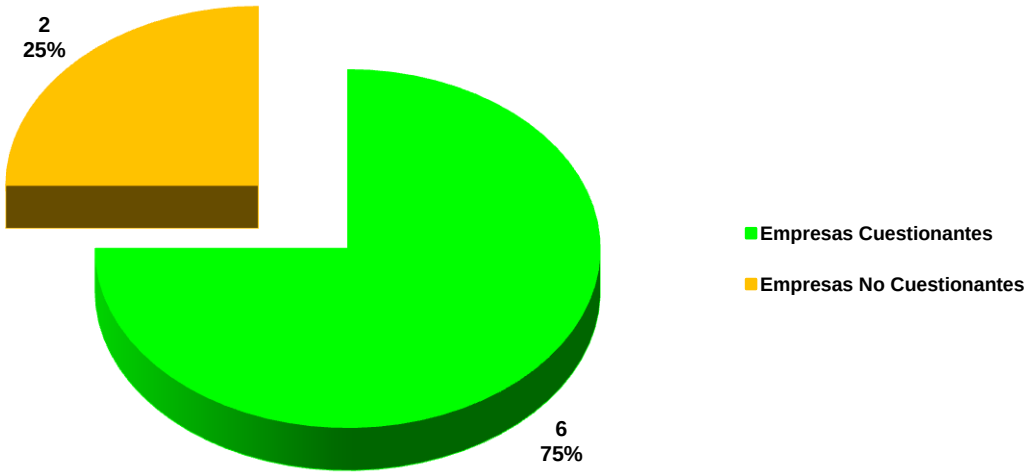

Total de Empresas Participantes: 8

MEDIOS UTILIZADOS POR LAS EMPRESAS PARA FORMULAR PREGUNTAS

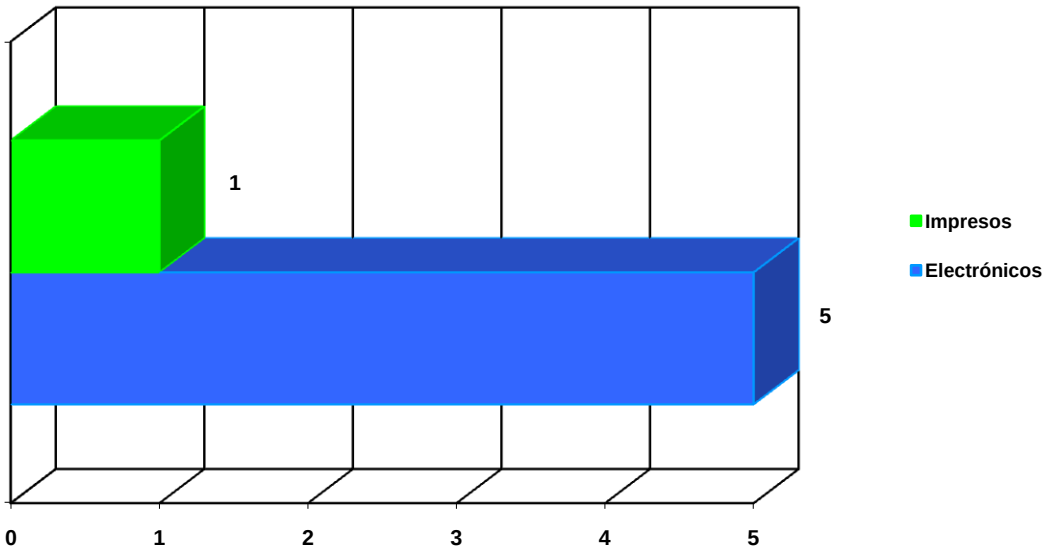

Total de Empresas Cuestionantes: 6

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

ACLARACIONES DESAHOGADAS POR PARTICIPANTE

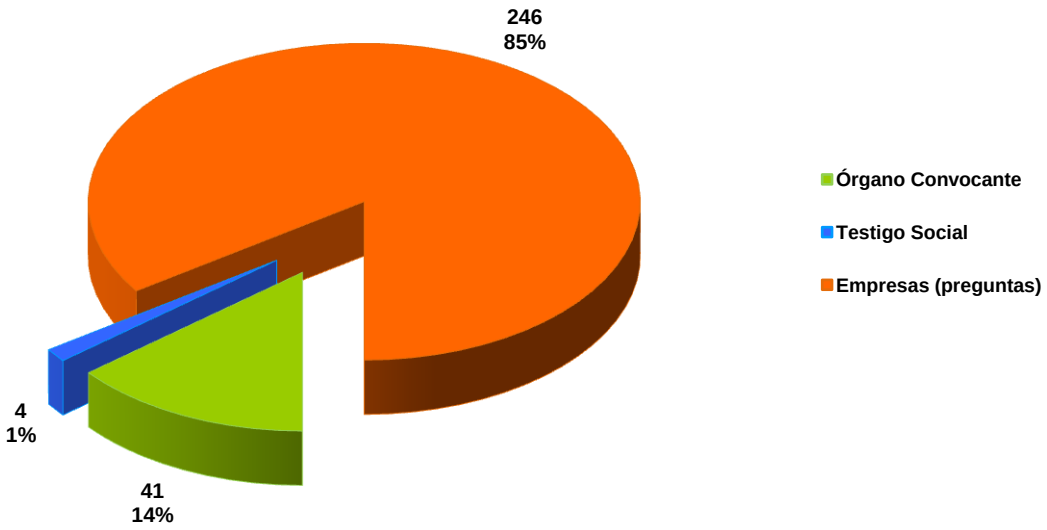

Total de Aclaraciones Desahogadas: 291

TIPO DE ACLARACIONES DESAHOGADAS

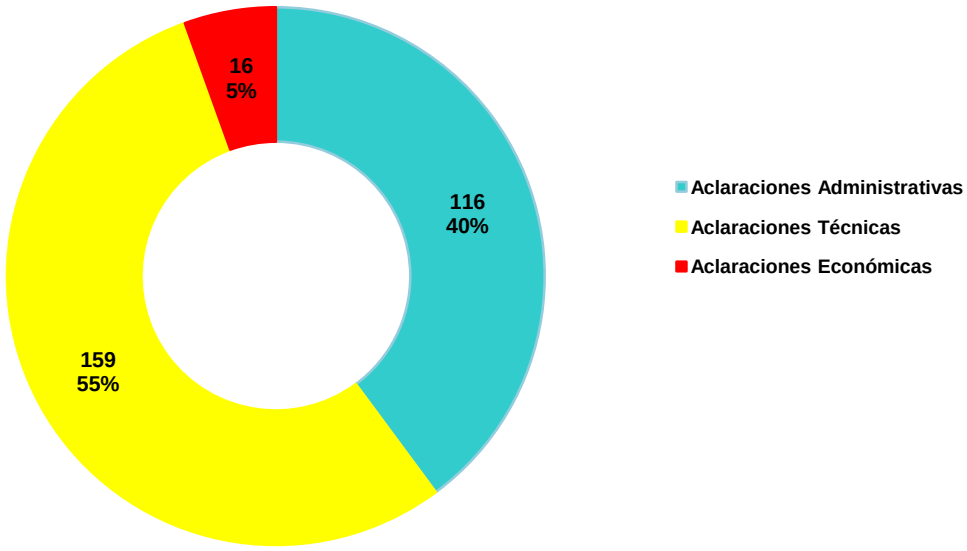

Total de Aclaraciones Desahogadas: 291

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

SENTIDO DE LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

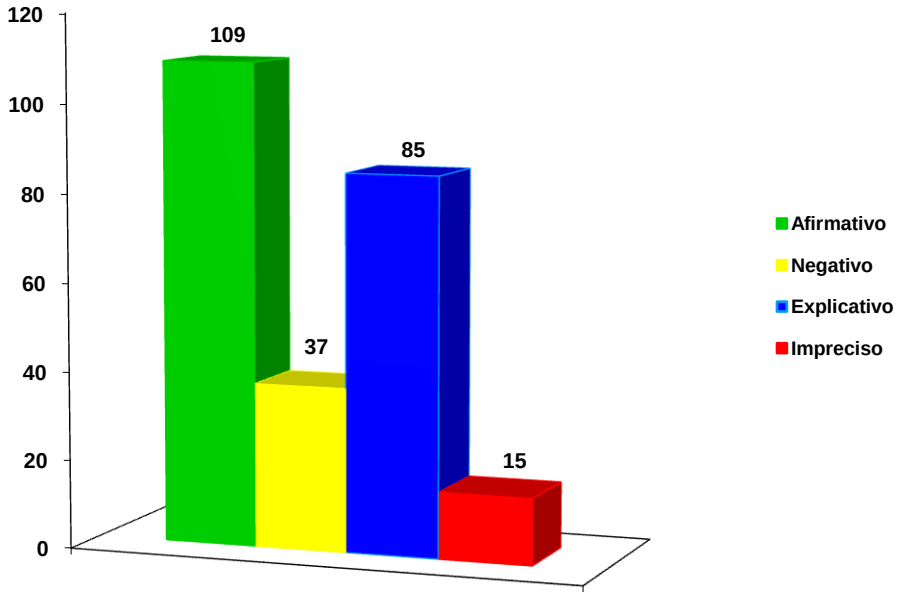

Total de Aclaraciones de las Empresas: 246

Índice de Claridad en las Respuestas: 93.90%

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En la fecha y hora establecidas en la convocatoria de la licitación, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día 16 de junio de 2011, a las 10:00 horas. Concluyó a las 13:30 horas.

El objetivo de éste fue recibir y efectuar la apertura de las proposiciones presentadas por las empresas licitantes, respecto de las 47 partidas objeto de la licitación.

Al evento asistió un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Previo a la apertura de las proposiciones entregadas en forma documental, el órgano convocante verificó, en la bóveda de CompraNet, las proposiciones que fueron remitidas de forma electrónica.

Se contó con la participación de 6 empresas que presentaron ofertas, todas de forma documental.

No se recibieron proposiciones conjuntas.

Únicamente presentaron proposiciones empresas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes se encuentran ubicados en 4 Entidades Federativas: Distrito Federal, Jalisco, Morelos y Nuevo León.

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción VIII, 50, fracción IV, y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Testigo Social verificó que las empresas participantes no estuvieran incluidas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, actualizado en la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cada uno de los actos se hizo constar la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En aquellos casos en que los licitantes omitieron la presentación de algún documento o el cumplimiento de algún requisito, las proposiciones no fueron desechadas, dejándose constancia de las omisiones en el documento instrumentado por la convocante.

Los licitantes no realizaron alguna manifestación relevante sobre el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Testigo Social constató que las ofertas recibidas no fueron retiradas o dejadas sin efectos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó en un espacio adecuado.

El Testigo Social considera que en lo fundamental el acto de presentación y apertura de proposiciones se ajustó a las formalidades previstas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 y 48 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

GRÁFICAS

MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

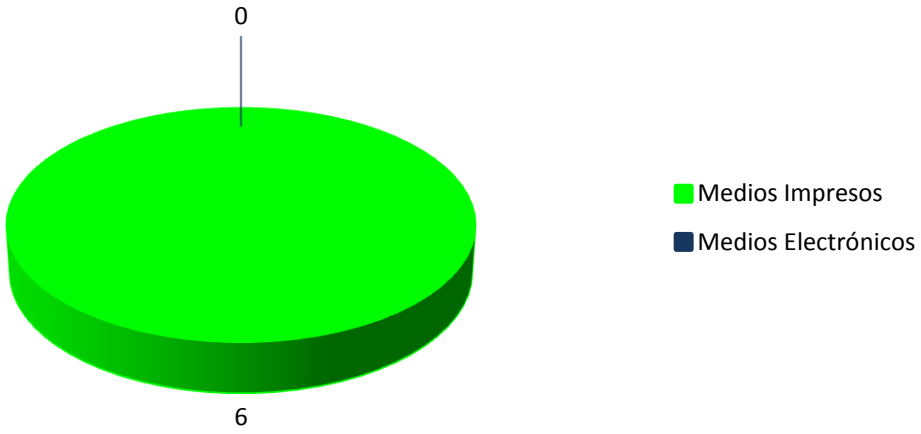

PROPOSICIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS RECIBIDAS

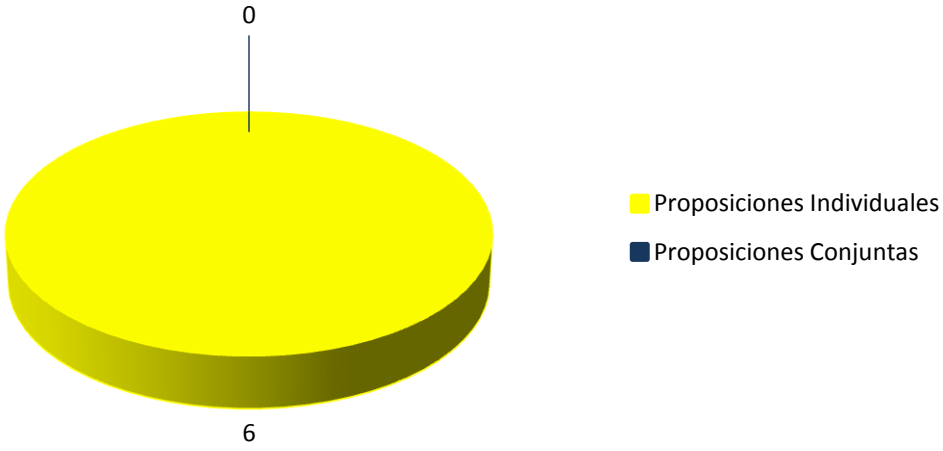

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS LICITANTES

ENTIDAD FEDERATIVA	EMPRESAS	%
Distrito Federal	2	33.33
Jalisco	2	33,33
Morelos	1	16.67
Nuevo León	1	16.67
TOTAL	6	100.00

9. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las propuestas se desarrolló en las tres fases siguientes:

- Documentación legal y administrativa.
- Proposición técnica.
- Proposición económica.

El análisis y evaluación de las ofertas presentadas se realizó con base en los requisitos, lineamientos y condiciones establecidos en la convocatoria de la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no fueron objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tuvieron como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afectó la solvencia de las propuestas. En ningún caso se suplieron o corrigieron las deficiencias de las ofertas presentadas.

La convocante realizó la evaluación de las proposiciones sujetándose al mecanismo de puntos y porcentajes previsto por los artículos 29, fracción XIII, 36 y 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 51 y 52 del Reglamento.

El Testigo Social observó que del total de partidas licitadas (47), las empresas interesadas ofertaron 46. El índice de partidas ofertadas es de 97.87%.

El Testigo Social realizó diversos muestreos para verificar el contenido de las propuestas presentadas, y revisar los elementos en que se sustentó el análisis y evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones.

Con excepción de lo señalado en el segundo informe previo, el Testigo Social considera que el análisis y evaluación legal y administrativa, técnica y económica de las propuestas presentadas por los licitantes fue garante de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión que derivan del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando favorecer a algún participante o restringir la competencia y libre concurrencia.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

GRÁFICAS

PARTIDAS LICITADAS Y OFERTADAS

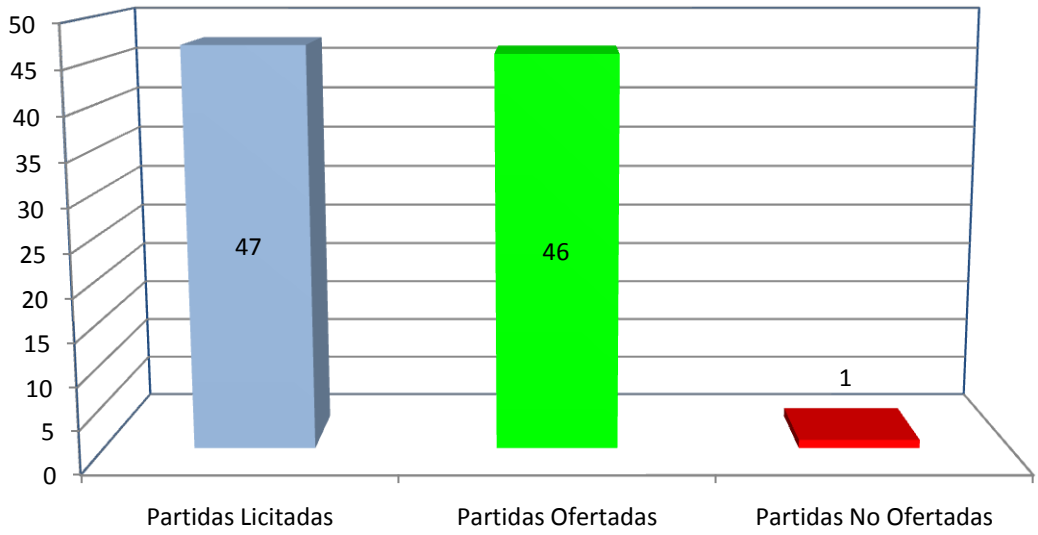

Índice de Partidas Ofertadas: 97.87%.

10. FALLO.

10.1. ACTO DE FALLO.

El acto de fallo de adjudicación se llevó a cabo el día 23 de junio de 2011, a las 17:00 horas. Concluyó a las 18:00 horas.

El objetivo de este acto fue dar a conocer el nombre o razón social de las empresas asignadas, así como las partidas y montos adjudicados.

El fallo se dio a conocer a través de junta pública, a la que libremente asistieron los licitantes que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. También se publicó en CompraNet.

A la junta pública asistió un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al evento asistieron 6 empresas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo debe contemplar lo siguiente:

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.

3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

4. El nombre o razón social de los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria.

5. La indicación de las partidas, los conceptos y los montos asignados a cada licitante.

6. La fecha, lugar y hora para la firma del contrato

7. La fecha, lugar y hora para la presentación de garantías.

8. En su caso, la fecha, lugar y hora para la entrega de anticipos.

9. El nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante.

10. El nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

La convocante hizo del conocimiento de los licitantes que los contratos se formalizarían el día 8 de julio de 2011, dentro del plazo que previene el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción VIII, 50, fracción IV, y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Testigo Social verificó que las empresas adjudicadas no estuvieran incluidas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, actualizado en la fecha de comunicación del fallo.

Ninguna de las empresas que asistieron a la junta pública de comunicación del fallo, manifestó alguna objeción sobre los términos del mismo.

Como resultado de la emisión del fallo, ninguno de los licitantes expresó su oposición a suministrar las partidas adjudicadas, bajo las especificaciones, cantidades y precios consignados en el acta instrumentada.

La junta pública para la comunicación del fallo se realizó en un espacio adecuado.

El Testigo Social considera que en lo fundamental el acto de fallo se realizó atendiendo a las formalidades previstas por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.2. CONTENIDO DEL FALLO.

La adjudicación se efectuó en favor de las empresas cuyas propuestas resultaron solventes por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación, y garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo establece el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Particularmente, la adjudicación se efectuó en favor las proposiciones que obtuvieron el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

La adjudicación se realizó por partida.

De acuerdo con la entidad convocante, el presupuesto máximo destinado a la adquisición de las 47 partidas, compuestas por 4,037,393 sesiones de hemodiálisis, se fijó en 2,119.63 millones de pesos, antes del IVA.

En el fallo se determinó la adjudicación de 46 partidas. En consecuencia, se declaró desierta 1 partida, en razón de que no se recibieron proposiciones.

El importe máximo adjudicado fue de 1,866.99 millones de pesos, antes del IVA, distribuidos entre 5 licitantes de los 6 que presentaron ofertas.

AHORRO OBTENIDO

Para la contratación de las 46 partidas adjudicadas, la convocante contempló un presupuesto máximo de 2,118.52 millones de pesos, antes de IVA.

La diferencia entre el importe máximo adjudicado y el presupuesto máximo destinado a la contratación de las 46 partidas, representa un ahorro de 251.53 millones de pesos.

El ahorro obtenido es equivalente al 11.87% del importe máximo que se tenía destinado para la contratación de estas partidas.

Considerando lo dispuesto por los artículos 2, fracciones X, XI y XII, y 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar la solvencia económica de las propuestas presentadas, la convocante se sustentó en la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El requerimiento total estaba conformado por 4,037,393 sesiones de hemodiálisis.

Con motivo de la adjudicación, se contrataron 4,035,275 sesiones de hemodiálisis, equivalentes al 99.95%.

El Testigo Social considera que en lo fundamental el fallo emitido por el órgano convocante cumplió con los términos que establecen los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

GRÁFICAS

PARTIDAS ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN

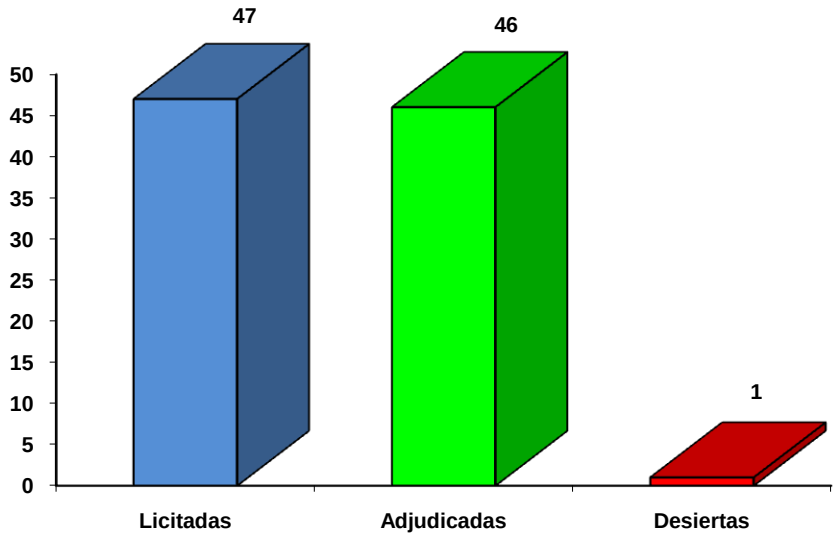

Índice de Partidas Adjudicadas: 97.87%

SESIONES DE HEMODIÁLISIS ADJUDICADAS

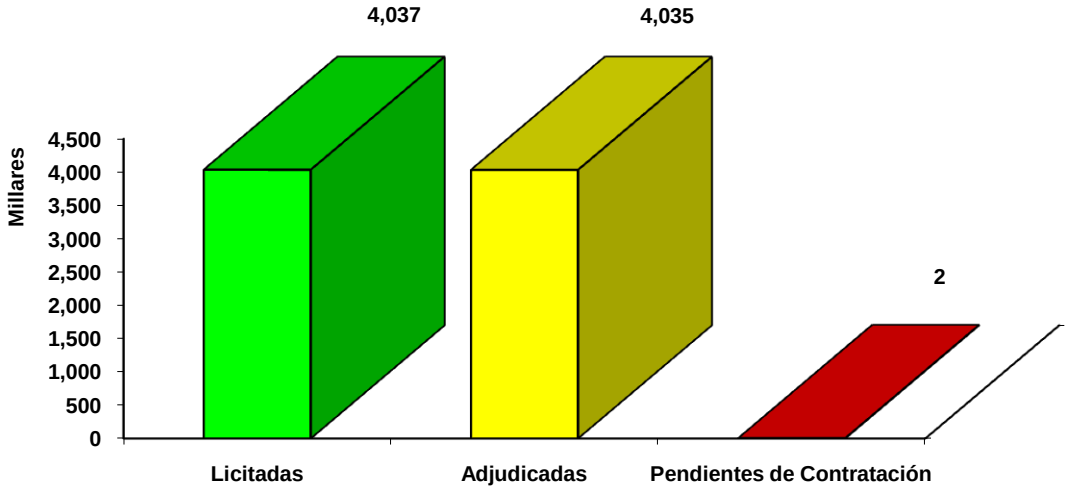

Índice de Atención del Requerimiento: 99.95%

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

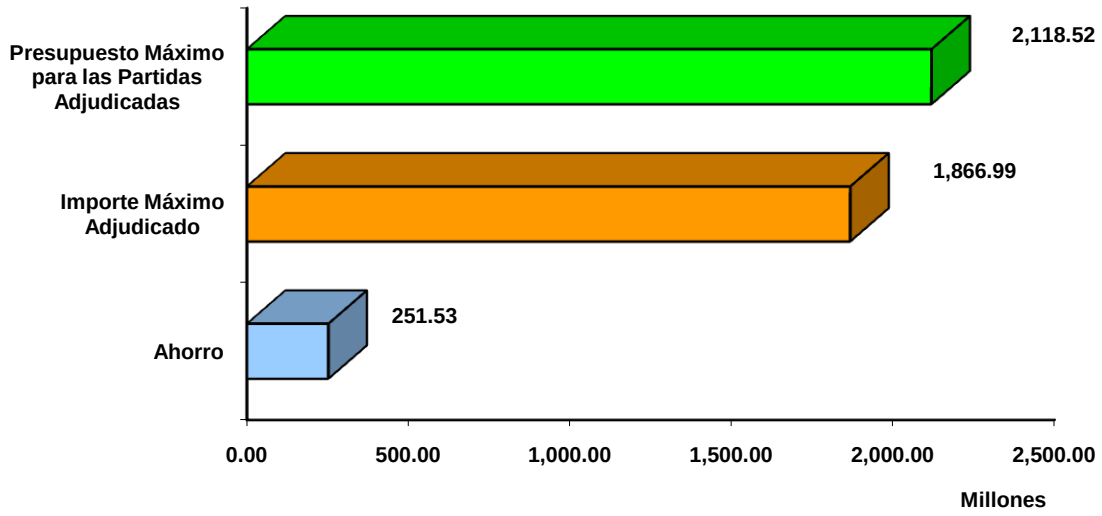

PORCENTAJE DE LICITANTES ADJUDICADOS

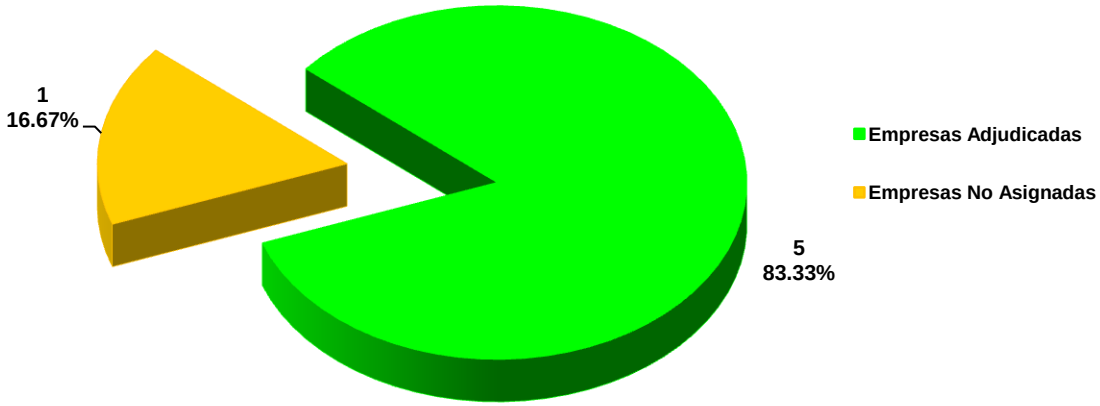

Empresas Que Presentaron Propuestas: 6

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

IMPORTE ADJUDICADO A LICITANTES
(MILLONES DE PESOS)

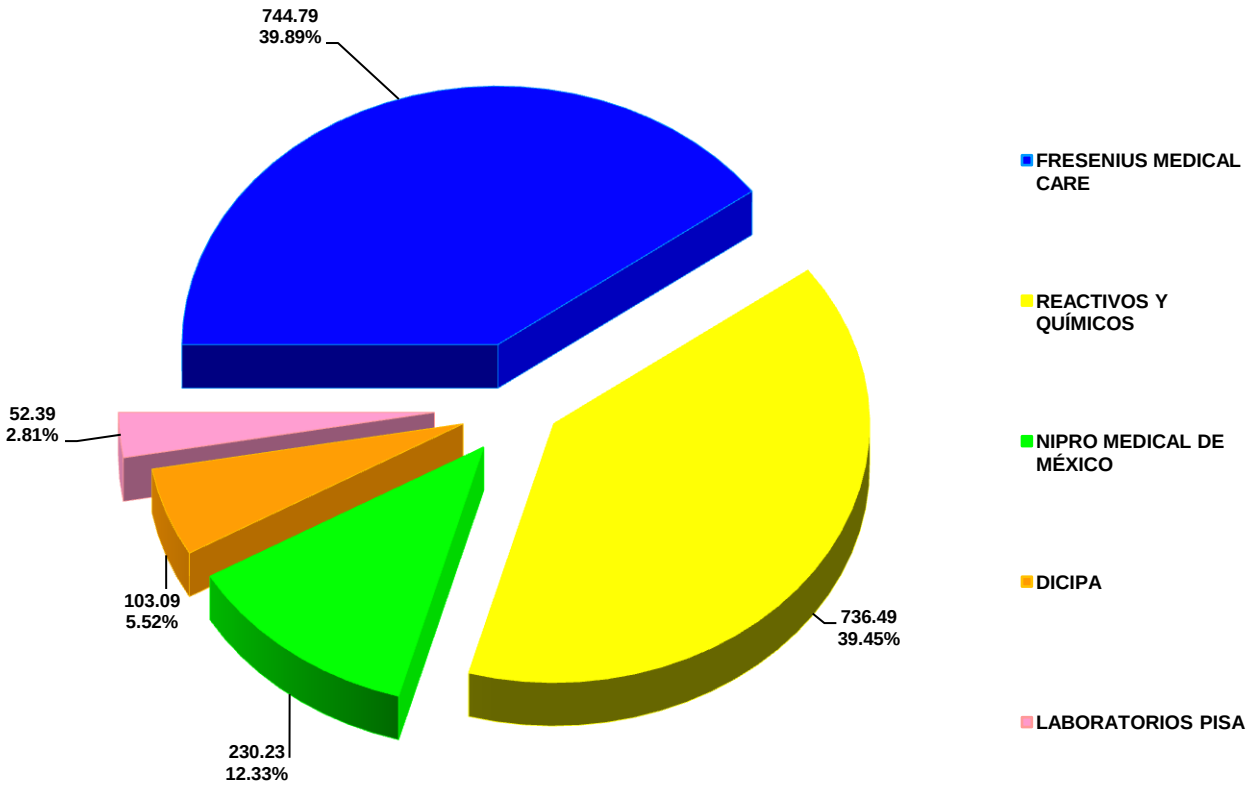

Monto Total Adjudicado: 1,866.99 millones de pesos

En total, 5 licitantes resultaron adjudicados de las 6 empresas que presentaron propuestas.

El 79.34% del monto total adjudicado se asignó a 2 empresas.

De acuerdo con el análisis y evaluación de las propuestas realizada por la convocante, las empresas adjudicadas cumplieron con los requisitos, lineamientos y condiciones establecidos en la convocatoria de la licitación y ofertaron el precio más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

En el acta de fallo de la presente licitación, suscrita el día 23 de junio de 2011, quedó establecido que la formalización de los contratos tendría verificativo el 8 de julio de 2011.

La convocante hizo del conocimiento del Testigo Social la formalización de los contratos derivados de la emisión del fallo de la licitación.

De acuerdo con la información proporcionada por la convocante, en forma previa a la suscripción de los contratos, solicitó a los licitantes adjudicados, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los documentos que acreditan su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir los instrumentos jurídicos.

También requirió, la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción VIII, 50, fracción IV, y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Testigo Social verificó que las empresas adjudicadas no estuvieran incluidas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, actualizado en la fecha de suscripción de los contratos.

El Testigo Social observó que únicamente 1 de las 5 empresas adjudicadas suscribió 4 de los 24 instrumentos contractuales resultantes.

Hasta el día 5 de septiembre de 2011, el Testigo Social continuó el seguimiento de la suscripción de los contratos adjudicados. La entidad convocante no acreditó haberla concluido.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

TERCER INFORME PREVIO

Respecto al acto de suscripción de los contratos adjudicados, el Testigo Social observó las siguientes acciones u omisiones que pueden ser constitutivas de irregularidades en el procedimiento de contratación:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 84 del Reglamento, el plazo máximo para la suscripción de los contratos es de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. Además, para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor.

En el caso concreto, en la fecha, hora y lugar programados por la entidad para la suscripción de los contratos, el Testigo Social observó que las empresas adjudicadas concurrieron a la formalización, sin embargo, los instrumentos contractuales no se encontraban a su disposición en los términos que establecen los dispositivos invocados.

En la semana siguiente, el propio Testigo Social comprobó que en los contratos suscritos con posterioridad, la convocante señalaba como fecha de suscripción la establecida en el acta del fallo de la licitación y no aquella en que efectivamente fueron firmados por las empresas adjudicadas.

Al catorce de julio de dos mil once, únicamente habían sido formalizados 4 de los 24 contratos resultantes del fallo de la licitación que ocupa nuestra atención.

La convocante argumentó, que los contratos faltantes se encontraban en revisión de alguna de sus áreas administrativas o jurídicas.

Hasta el 5 de septiembre de 2011, la convocante no acreditó haber concluido la suscripción de los contratos adjudicados.

A juicio del Testigo Social, todos los contratos deben formalizarse dentro del plazo de 15 días naturales, en razón de que las disposiciones legales no establecen como excepción, que se encuentren en revisión por alguna instancia administrativa o jurídica.

Además, deben precisar la fecha en que efectivamente fueron suscritos, para determinar, en su momento, los casos en que la suscripción extemporánea de los contratos resultó imputable a la entidad convocante o a las empresas adjudicadas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el informe previo fue presentado ante el órgano convocante, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL PF003

TS.PF003-UNCP/309/AC/0586/2010-IP-002-2011

México, D.F., 22 de julio de 2011

SEGUNDO INFORME PREVIO
SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-019GYR120-T4-2011

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

José Antonio Nava Gutiérrez, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF003 del Padrón Público de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle de Venezuela número 2, colonia Las Américas Residencial, Metepec, Estado de México, código postal 52169, correo electrónico joseantonio@janadesa.com.mx, teléfonos (722) 3442048 y (722) 3442049, en términos de lo preceptuado por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y manifestando mi consentimiento expreso para la difusión de mis datos personales, conforme lo establecen los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el debido respeto expongo a usted lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 60 y 67, fracciones II, inciso h, y IV del Reglamento, presento a usted el siguiente **informe previo correspondiente al procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011,** referente a la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis, convocada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La posible irregularidad detectada por el suscrito durante la etapa de formalización de los contratos adjudicados, es la siguiente:

A. Falta de suscripción de algunos de los contratos adjudicados en la fecha establecida en el acta del fallo de la licitación.

El procedimiento de licitación pública referido está precedido por los siguientes

ANTECEDENTES

1. El día catorce de abril de dos mil once, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicó en CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria y el resumen de la convocatoria de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011, referente a la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis.

12. INCONFORMIDADES.

Respecto de la interposición de inconformidades, el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

“La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

"I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

"II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

"III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

"IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

"V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

“En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma”.

En el caso de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala lo siguiente:

“Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley, el plazo para promover la inconformidad será de diez días hábiles...”.

A la fecha del presente, el Testigo Social no tiene conocimiento de que alguno de los licitantes haya promovido inconformidad en contra de alguno de los actos de la licitación.

13. ENCUESTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.

"Los Testigos Sociales son producto de una apuesta ambiciosa para introducir a los ciudadanos en los procesos decisorios de las contrataciones públicas en un contexto de plena transición democrática en México. Frente a un sistema donde el secreto administrativo y la discrecionalidad prevalecían arraigados, se dio paso –en corto tiempo– a nuevas prácticas de gestión pública basadas en la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas de los servidores públicos...". [13]

"Otro impacto relevante más de la labor de los testigos se observa, en el hecho de que con su sola presencia se inició un cambio en la cultura administrativa en los procesos en los que participan. Es un cambio que se percibe en las actitudes y prácticas: receptividad, transparencia y respeto a las opiniones del Testigo...". [14]

Con el propósito de conocer la percepción de los licitantes sobre la participación del Testigo Social en el presente procedimiento de contratación, el 23 de junio de 2011, al final de la emisión del fallo de la licitación, el Testigo Social aplicó la siguiente encuesta:

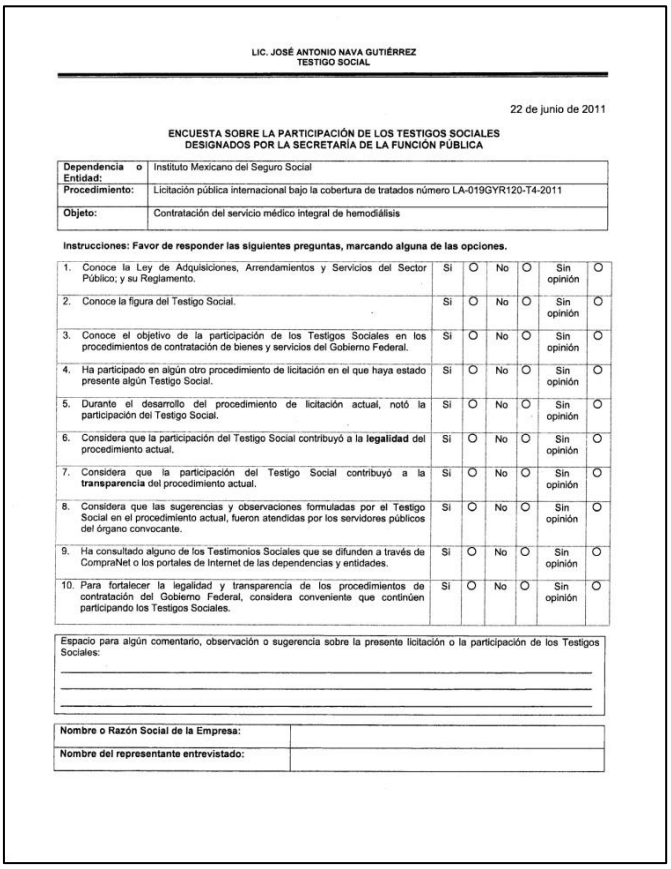

LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ
TESTIGO SOCIAL

22 de junio de 2011

ENCUESTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dependencia o Entidad:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Procedimiento:	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-019GYR120-T4-2011
Objeto:	Contratación del servicio médico integral de hemodiálisis

Instrucciones: Favor de responder las siguientes preguntas, marcando alguna de las opciones.

1.	Conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
2.	Conoce la figura del Testigo Social.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
3.	Conoce el objetivo de la participación de los Testigos Sociales en los procedimientos de contratación de bienes y servicios del Gobierno Federal.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
4.	Ha participado en algún otro procedimiento de licitación en el que haya estado presente algún Testigo Social.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
5.	Durante el desarrollo del procedimiento de licitación actual, notó la participación del Testigo Social.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
6.	Considera que la participación del Testigo Social contribuyó a la **legalidad** del procedimiento actual.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
7.	Considera que la participación del Testigo Social contribuyó a la **transparencia** del procedimiento actual.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
8.	Considera que las sugerencias y observaciones formuladas por el Testigo Social en el procedimiento actual, fueron atendidas por los servidores públicos del órgano convocante.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
9.	Ha consultado alguno de los Testimonios Sociales que se difunden a través de CompraNet o los portales de Internet de las dependencias y entidades.	Si	○	No	○	Sin opinión	○
10.	Para fortalecer la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación del Gobierno Federal, considera conveniente que continúen participando los Testigos Sociales.	Si	○	No	○	Sin opinión	○

Espacio para algún comentario, observación o sugerencia sobre la presente licitación o la participación de los Testigos Sociales:

Nombre o Razón Social de la Empresa:	
Nombre del representante entrevistado:	

[13] **Fuente:** Yáñez Robles Elizabeth O. Los Testigos Sociales y sus contribuciones a la gestión pública. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Revista de Administración Pública. Número Especial, septiembre-diciembre 2008. P. 69

[14] **Fuente:** Yáñez Robles Elizabeth O. Los Testigos Sociales y sus contribuciones a la gestión pública. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Revista de Administración Pública. Número Especial, septiembre-diciembre 2008. P. 97

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

PREGUNTA	RESPUESTAS AFIRMATIVAS	RESPUESTAS NEGATIVAS	SIN OPINIÓN
1. Conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.	**6**	**0**	**0**
2. Conoce la figura del Testigo Social.	**6**	**0**	**0**
3. Conoce el objetivo de la participación de los Testigos Sociales en los procedimientos de contratación de bienes y servicios del Gobierno Federal.	**6**	**0**	**0**
4. Ha participado en algún otro procedimiento de licitación en el que haya estado presente algún Testigo Social.	**6**	**0**	**0**
5. Durante el desarrollo del procedimiento de licitación actual, notó la participación del Testigo Social.	**6**	**0**	**0**
6. Considera que la participación del Testigo Social contribuyó a la legalidad del procedimiento actual.	**6**	**0**	**0**
7. Considera que la participación del Testigo Social contribuyó a la transparencia del procedimiento actual.	**6**	**0**	**0**
8. Considera que las sugerencias y observaciones formuladas por el Testigo Social en el procedimiento actual, fueron atendidas por los servidores públicos del órgano convocante.	**5**	**0**	**1**
9. Ha consultado alguno de los Testimonios Sociales que se difunden a través de CompraNet o los portales de Internet de las dependencias y entidades.	**3**	**2**	**1**
10. Para fortalecer la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación del Gobierno Federal, considera conveniente que continúen participando los Testigos Sociales.	**6**	**0**	**0**

Nota: en el apartado de comentarios, observaciones o sugerencias del documento de encuesta, las empresas no señalaron alguno relevante.

Empresas Licitantes: 6

Empresas Encuestadas: 6

14. CONCLUSIONES.

14.1. **El objeto de la licitación es la contratación del servicio médico integral de hemodiálisis, requerido por las unidades médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El plazo de la prestación de los servicios objeto de la convocatoria es del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

La convocatoria de la licitación contempla la contratación de 47 partidas referentes a 4,037,393 sesiones de hemodiálisis, como máximo.

El presupuesto máximo estimado para la prestación de los servicios es de 2,119.63 millones de pesos, antes del IVA.

14.2. La contratación se convocó a través de la modalidad de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados.

14.3. Conforme a los medios utilizados para su desarrollo, la licitación tuvo el carácter de mixta.

14.4. La investigación de mercado se realizó en forma previa a la publicación de la convocatoria.

14.5. El resumen de la convocatoria y la convocatoria se publicaron el jueves 14 de abril de 2011.

El plazo desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, fue de 63 días naturales.

14.6. La obtención de la convocatoria de la licitación fue gratuita.

14.7. Los lugares para la prestación de los servicios son los domicilios de las unidades médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en 30 Entidades Federativas.

14.8. El plazo de pago de los servicios es dentro de los 20 días naturales.

14.9. La convocatoria estableció los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes. Con excepción de lo señalado en el segundo informe previo, no se establecieron requisitos o condiciones imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia y competencia económica.

14.10. La convocante proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el procedimiento de licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

14.11. En las 2 juntas de aclaraciones, la convocante dio respuesta a 246 cuestionamientos formulados por las empresas participantes.

14.12. En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron 6 ofertas, todas de forma documental.

14.13. Una vez efectuado el análisis y evaluación de las proposiciones, la convocante determinó la adjudicación de 46 partidas de las 47 convocadas, en favor de 5 licitantes. En consecuencia, se declaró desierta 1 partida, en razón de que no se recibieron ofertas.

14.14. La asignación se efectuó en favor de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación, y garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

14.15. No fueron objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tuvieron como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afectó la solvencia de las propuestas.

No se observó que se suplieran o corrigieran las deficiencias de las propuestas presentadas.

14.16. Con excepción de lo señalado en el segundo informe previo, no se observó la tendencia de algún servidor público para favorecer con la adjudicación a alguna de las empresas participantes.

Tampoco se detectó la evasión de alguno de los requisitos, lineamientos o condiciones establecidos en la convocatoria de la licitación, con el propósito de adjudicar una o más partidas a determinada empresa.

14.17. La adjudicación se realizó por partida.

14.18. **El requerimiento total estaba conformado por 4,037,393 sesiones de hemodiálisis. Con motivo de la adjudicación se adquirió el 99.95% del requerimiento.**

14.19. **Para la adquisición de las 46 partidas adjudicadas se tenía un presupuesto máximo de 2,118.52 millones de pesos, antes del IVA.**

Las propuestas presentadas por los licitantes asignados sumaron la cantidad de 1,866.99 millones de pesos, antes del IVA.

La diferencia representa un ahorro de 251.53 millones de pesos, equivalente al 11.87% del importe que se tenía destinado para la adquisición de estas partidas.

14.20. El ahorro que obtuvo el Instituto Mexicano del Seguro Social en el procedimiento de contratación del servicio médico integral de hemodiálisis, fue sin menoscabo del principio de calidad que tutela el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14.21. Como resultado de la adjudicación, la convocante programó la formalización de contratos abiertos. Éstos no fueron suscritos oportunamente, como lo señala el tercer informe previo.

14.22. No se observó que presentaran propuestas, resultaran adjudicadas o suscribieran contratos, personas físicas o morales incluidas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

14.23. La convocatoria y las actas de los eventos de la licitación fueron publicadas en CompraNet.

14.24. Los actos de la licitación se desarrollaron en lugares apropiados.

14.25. Durante el desarrollo de la licitación, la convocante trató con igualdad y respeto a cada uno de los licitantes.

14.26. Las empresas participantes recibieron una adecuada atención de los servidores públicos responsables del desarrollo de los eventos.

14.27. Los servidores públicos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendieron con amabilidad y disposición las solicitudes de información formuladas por el Testigo Social.

Asimismo, escucharon con buena actitud la mayoría de las recomendaciones formuladas en las diferentes etapas del procedimiento.

14.28. Con excepción de lo señalado en los tres informes previos, el procedimiento se desarrolló con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tutelados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el Reglamento.

En todo caso, la intervención del Testigo Social en los actos del procedimiento de licitación tuvo por objeto proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales y administrativas vigentes, los aspectos que mejoraran el trato igualitario, la calidad y el precio, así como las acciones que promovieran la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

15. RECOMENDACIONES.

15.1. CORRECTIVAS.

15.1.1. La investigación de mercado constituye uno de los pilares fundamentales del procedimiento de contratación. En consecuencia, debe contener el nombre y firma de los servidores públicos responsables de su validación.

15.1.2. El resumen de la convocatoria que se publica en el Diario Oficial de la Federación, debe reunir todos y cada uno de los elementos que establecen los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 42 del Reglamento.

15.1.3. La información contenida en la convocatoria debe sujetarse al orden que establece el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.1.4. La publicación de las convocatorias en CompraNet no debe ser objeto de suspensiones infundadas (véase el **Primer Informe Previo**).

15.1.5. Las precisiones o modificaciones que se realizan en las juntas de aclaraciones no deben estar orientadas a limitar la libre competencia de las empresas (véase el **Segundo Informe Previo**).

15.1.6. En los casos en que se realice más de una junta de aclaraciones, se debe revisar con mayor detenimiento que no exista incongruencia en las respuestas asentadas en las actas de ambos eventos (véase el **Segundo Informe Previo**).

15.1.7. Evitar, en las juntas de aclaraciones, emitir respuestas imprecisas a los cuestionamientos formulados por las empresas interesadas.

La imprecisión puede ser motivada por remitir a la convocatoria, no existir congruencia entre la pregunta formulada y la respuesta, o no emitir una respuesta afirmativa o negativa en los casos requeridos.

15.1.8. La suscripción de los contratos adjudicados debe realizarse dentro del plazo y atendiendo a las formalidades que señalan los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 84 del Reglamento (véase el **Tercer Informe Previo**).

15.2. DE MEJORAMIENTO.

15.2.1. Es conveniente disminuir el lapso de tiempo entre la notificación de la designación del Testigo Social y la emisión de la convocatoria del procedimiento de licitación, habida cuenta de que cuando la entidad solicita la participación de esta figura social, debe contar con la plena definición del requerimiento y el proyecto de estrategia de contratación.

En el caso concreto, entre la notificación de la designación del Testigo Social y la emisión de la convocatoria de la licitación, transcurrieron más de 160 días naturales.

16. INFORME ESTADÍSTICO.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Presupuesto máximo estimado para la adquisición.	Millones de Pesos		2,119.63
2	Partidas licitadas.	Partida		47
3	• Partidas adjudicadas.	Partida	46	
4	• Partidas canceladas.	Partida	0	
5	• Partidas suspendidas.	Partida	0	
6	• Partidas desiertas.	Partida	1	
7	Servicios requeridos.	Sesión		4,037,393
8	• Servicios adjudicados.	Sesión	4,035,275	
9	• Servicios desiertos.	Sesión	2,118	
10	Presupuesto programado para las partidas adjudicadas.	Millones de Pesos		2,118.52
11	• Importe adjudicado.	Millones de Pesos	1,866.99	
12	• Ahorro de la adjudicación.	Millones de Pesos	251.53	
13	Empresas que asistieron a la junta de aclaraciones.	Empresa		8
14	Empresas que formularon preguntas en la junta de aclaraciones.	Empresa		6
15	Aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones.	Aclaración		291
16	• Aclaraciones administrativas.	Aclaración	116	
17	• Aclaraciones técnicas.	Aclaración	159	
18	• Aclaraciones económicas.	Aclaración	16	
19	Aclaraciones de la convocante.	Aclaración		45
20	Aclaraciones solicitadas por las empresas.	Aclaración		246
21	• Aclaraciones solicitadas de forma impresa.	Aclaración	25	
22	• Aclaraciones solicitadas de forma electrónica.	Aclaración	221	

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
23	Respuestas en sentido afirmativo.	Respuesta		109
24	Respuestas en sentido negativo.	Respuesta		37
25	Respuestas que explican el contenido de la convocatoria de la licitación.	Respuesta		85
26	Respuestas imprecisas. [1]	Respuesta		15
27	Empresas que presentaron proposiciones.	Empresa		6
28	• Empresas de nacionalidad mexicana.	Empresa	6	
29	• Empresas de nacionalidad extranjera.	Empresa	0	
30	Proposiciones recibidas.	Proposición		6
31	• Proposiciones impresas.	Proposición	6	
32	• Proposiciones electrónicas.	Proposición	0	
33	Propuestas conjuntas recibidas.	Documento		0
34	Empresas que resultaron adjudicadas.	Licitante		5
35	Empresas que suscribieron contratos. [2]	Proveedor		4
36	Licitantes incluidos en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.	Licitante		0
37	Informes previos presentados por el Testigo Social.	Documento		3

1 La imprecisión es motivada por remitir de forma genérica a la convocatoria, no existir congruencia entre la pregunta formulada y la respuesta, no emitir una respuesta afirmativa o negativa en los casos requeridos, o no emitir alguna respuesta.

2 Conforme a la información proporcionada por la convocante hasta el 5 de septiembre de 2011.

17. ÍNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

No.	CONCEPTO	ÍNDICE %
1	Atención de los requerimientos objeto de la licitación.	99.95
2	Partidas ofertadas.	97.87
3	Partidas adjudicadas.	97.87
4	Partidas canceladas.	0.00
5	Partidas suspendidas.	0.00
6	Partidas desiertas.	2.13
7	Aclaraciones realizadas de forma oficiosa por la convocante.	15.46
8	Aclaraciones realizadas con motivo de las preguntas formuladas por las empresas.	84.54
9	Claridad en las respuestas de la junta de aclaraciones.	93.90
10	Empresas interesadas que presentaron proposiciones. [1]	75.00
11	Licitantes de nacionalidad mexicana.	100.00
12	Licitantes de nacionalidad extranjera.	0.00
13	Proposiciones impresas.	100.00
14	Proposiciones electrónicas.	0.00
15	Proposiciones conjuntas.	0.00
16	Empresas que resultaron adjudicadas.	83.33
17	Empresas que suscribieron contratos oportunamente.	16.67
18	Licitantes incluidos en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.	0.00

[1] Considera las empresas que participaron en la junta de aclaraciones.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T4-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

C.P. Salvador Vega Casillas
Secretario de la Función Pública

Lic. Elizabeth Oswelia Yáñez Robles
Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Lic. Alejandro Luna Ramos
Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

Lic. Lourdes Ma. A. Sánchez Vicencio
Directora General Adjunta de Normatividad de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas

Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos
Director de Testigos Sociales y Capacitación

Colaboración Especial:

Lic. Claudia Ivette Santana Valdez
Lic. Saúl Octavio Guerra García